

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN
MARCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	5
7. ALCANCE	8
Área financiera y cumplimiento	8
Área del especialista	10
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	11
General	11
Específicos	11
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Dictamen del equipo de auditoría	13
Estados financieros	15
Notas a los estados financieros	17
Informe relacionado con el control interno	44
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	47
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	48
10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	82



**11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO
AUDITADO**



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Trabajar por el bienestar y las aspiraciones de desarrollo humano integral y sustentable de todos los habitantes de la cabecera del departamento de San Marcos, a los que ofrece bienes y servicios con excelencia y transparencia.

Visión

Institución, respetable, fuerte, moderna y transparente, con liderazgo y capacidad de gestión, que presta bienes y servicios de calidad para que todos los habitantes de la cabecera del departamento de San Marcos alcancen su bienestar y realicen sus más altas aspiraciones.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;



-
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
 - i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
 - j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
 - k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
 - l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
 - m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-08-0076-2025, de fecha 08 de agosto de 2025 y DAS-08-0196-2026, de fecha 17 de enero de 2026, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de la auditoría es elevar la confianza de los usuarios mediante un dictamen que valide la razonabilidad de los estados financieros, bajo el marco de referencia aplicable. Para ello, el equipo de auditoría fundamenta su ejecución en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT), siguientes:

Número de Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de la auditoría financiera.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe de auditor independiente.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los



responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar al alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de la materia controlada, se considera lo siguiente:

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos internos; Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, literales b) e i); Artículo 36. Organizaciones de Comisiones; Artículo 41. Acta detallada; Artículo 88. Auditor Interno; Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación y Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4. Programación de negociaciones; Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; Artículo 19. Requisitos de las bases de licitación; Artículo 20. Especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción; Artículo 32. Ausencia de ofertas; Artículo 39.



Procedimiento de cotización; Artículo 43. Modalidades específicas, literal a) Compra de baja cuantía, literal b) Compra directa y literal c) Adquisición con proveedor único; Artículo 44. Casos de excepción, literal e); Artículo 47. Suscripción del contrato; Artículo 48. Aprobación del contrato; Artículo 55. Inspección y recepción final; Artículo 56. Liquidación; Artículo 57. Aprobación de la liquidación; Artículo 59. Estimaciones para pago; Artículo 64. De sostenimiento de oferta; Artículo 65. De cumplimiento; Artículo 66. De anticipo; Artículo 67. De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento; Artículo 68. De saldos deudores; Artículo 80. Prohibiciones, literal g) y Artículo 81. Fraccionamiento.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 1. Objeto; Artículo 16. Registros; Artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República; Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias y Artículo 79.

Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Artículo 3. Registro de los ingresos propios; Artículo 12. Celebración de convenios; Artículo 15. Ejecución física y financiera; Artículo 81. Ejecución física de inversión; Artículo 82. Inversión; Artículo 88. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública; Artículo 89. Seguimiento de la inversión física y georreferencial y Artículo 125. Proyectos de inversión en gobiernos locales.

Decreto Número 68-86, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Artículo 1 y Artículo 8.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. Artículo 6. Sujetos Obligados y Artículo 10. Información pública de oficio.

Decreto Número 121-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal. Artículo 9 (Tasa).

Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito. Artículo 19. Tarjeta y placas de circulación y Artículo 20 bis. Identificación de vehículos del Estado.

Decreto-Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil. Artículo 1880.

Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y sus reformas.



Artículo 19. Financiamiento.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 2. Definiciones, numeral 25) Programación de negociaciones; Artículo 3. Programación de Negociaciones; Artículo 14. Requisición; Artículo 22. Inconformidades; Artículo 32. Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General; Artículo 61. Fraccionamiento y Artículo 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas. Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría.

Acuerdo Gubernativo No. 411-2002, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Rastros para Bovinos Porcinos y Aves. Artículo 19.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 17. Características del momento de registro.

Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integral Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, 2.4 Registro de Operaciones Contables; 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, literales e., n. y r. 3.1 Gestión y Administración de Ingresos Propios, literal c y 3.2 Recaudación. III. Marco Conceptual, Manuales Administrativos, literal d. 2. Área de Contabilidad, 2.3 Estados Financieros; 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno, literal f. Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores y literal l. Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, 3.6 Fondo en Avance Rotativo, 3.7 Fondo en Avance Especial; 4. Deuda Municipal y Donaciones, 4.2 Donaciones. IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.4 Planillas; 2. Gestión de contratos, 2.3 Anticipos, 2.5 Recepción final; 11. Inventario.

Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el ejercicio fiscal 2025, de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia. 1. Normas Generales, 1.11 Inversión de Gobiernos Municipales, 1.11.8.

Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras y sus reformas. Artículo 3. Tipos y



Perfiles de Usuarios y Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura.

Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las adiciones, modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental. Descripción de las Cuentas, cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso. Objetivo.

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Norma No. 1. Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades, 1.1.5 Fortalecer la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-. Norma No. 2. Normas Aplicables a la Administración de Personal, 2.3 Administración del Personal, literal c) Competencias, Planes de Capacitación y Formación. Norma No. 7. Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, 7.1 Función Normativa, 7.2 Normativa Contable Interna y 7.4 Conciliación de Saldos. Norma No. 8. Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, 8.6 Conciliación de Saldos Bancarios. Norma No. 9. Normas Aplicables al Sistema de Crédito Público, 9.2 Políticas de Crédito Público.

Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas. Artículo 2.

Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas. Artículo 1. Actualización de Funcionarios.

Acuerdo Número A-048-2023, del Contralor General de Cuentas, que acuerda crear el Módulo de Habilitación y Utilización de Bitácoras Electrónicas para el Registro, Control, Ejecución y Supervisión de Obra Pública y Proyectos Productivos. Artículo 3. Ámbito de aplicación y Artículo 10. Incumplimiento.

Contrato de Servicios Profesionales No. 013-2025RRHH, de fecha 06 de enero de 2025, Cláusula Tercera. De las Atribuciones y Obligaciones del Contratado.

7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

Área Financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido



del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo; del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5126 Multas, 5127 Intereses por Mora, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público y 6162 Transferencias de Capital al Sector Público; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de Cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Otros aspectos

De conformidad con la providencia número PROV-DAS-06-0258-2025, de fecha 02 de septiembre de 2025 y Oficio DAS-06-0007-2026, de fecha 22 de enero de 2026, se recibieron los saldos de las cuentas contables trasladados por el Equipo de Auditoría designado en la Dirección de Contabilidad del Estado, correspondientes a la primera y segunda fase de auditoría, la cuenta contable 6162 Transferencias de Capital al Sector Público en Gobierno Central, representa un gasto por transferencias, en los Gobiernos Locales, el registro contable se realizó en la cuenta contable 5172, Transferencias Corrientes del Sector Público,



como un ingreso y su efecto se manifiesta en el patrimonio en la cuenta contable 3111, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, se determinó que los saldos son razonables.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-1083-2025, Gestión 1118588, de fecha 19 de diciembre de 2025, donde solicitan indicar si la Municipalidad cumplió con informar ante la Comisión de Probidad y Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en observancia a lo estipulado en el artículo 17 Ter. de la Ley Orgánica del Presupuesto. Luego de las verificaciones correspondientes, se determinó que la Municipalidad no cumplió con presentar los documentos ante la Comisión indicada anteriormente, por lo que se procedió a emitir el hallazgo correspondiente, identificado con el No. 5 Incumplimiento en el traslado de informes a las comisiones de trabajo del Congreso de la República.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-0453-2025, de fecha 03 de julio de 2025, en la que solicita el seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, efectuada por la Contraloría General de Cuentas durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que el Equipo de Auditoría procedió a verificar y se determinó que los procedimientos implementados por la Municipalidad, son los adecuados para dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento durante el referido ejercicio fiscal, determinando que se cumplió con el proceso correspondiente.

Área del especialista

Nuestra auditoría incluyó la participación de un especialista, cuyo alcance se centró en la verificación física y técnica de los proyectos de infraestructura del ejercicio. El alcance de su intervención comprendió la inspección en sitio de 10 obras, el análisis de la calidad de los materiales conforme a las normas de construcción vigentes y la revisión de la concordancia entre los planos y la obra ejecutada. Los procedimientos del especialista proporcionaron evidencia técnica sobre la existencia y el estado de los activos, la cual fue integrada a nuestras pruebas sustantivas de valuación y cumplimiento contractual, siendo los siguientes:

1. Construcción Parque Recreativo Plaza Los Encuentros Fase 2, 11a Calle y 1a Avenida Zona 1, San Marcos, San Marcos, NOG 23939869;
2. Construcción Puesto de Salud Aldea El Rincón, San Marcos, San Marcos, NOG 26767910;
3. Mejoramiento Calle Principal 5a Calle, de 14 Avenida (Copante) hacia Parque Benito Juárez, Zona 5, San Marcos, San Marcos, NOG 26844885;



4. Mejoramiento Calle 5a Avenida B, Avenida Rolando Pineda Lam Zona 1, San Marcos, San Marcos, NOG 26944138;
5. Construcción Edificio Municipal, 9a Calle 8-66 Zona 1, San Marcos, San Marcos, NOG 26552426;
6. Mejoramiento Calle con Pavimento de Concreto, Cantón Santa Rosalía Acceso Villagrán Zona 1, San Marcos, San Marcos, NOG 23947306;
7. Mejoramiento Calle con Adoquinado, Callejón 15 de Septiembre 6a Calle a, Cantón San Francisco Zona 5, San Marcos, San Marcos, NOG 23792760;
8. Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Muro de Circulación y Caseta de Operación, Pozo Número 8 Aldea Caxaque, San Marcos, San Marcos, NOG 26005395;
9. Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario 17a Avenida Zona 5, Cantón San Francisco, San Marcos, San Marcos, NOG 25378643; y
10. Mejoramiento Puesto de Salud Aldea La Federación, San Marcos, San Marcos, NOG 26700336.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.

Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.



Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Ingeniero

Otto Francisco Castillo Bautista

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. MARVIN STUARDO DE LEÓN SAJCHÉ

AUDITOR

Fecha firma 18/04/2026 13:53:46

Identificador único del documento

usuario (hash)

48862045a35867eae1cf3fa59bf5201dc3
a2b87a9dc988b4b208fa751308638d749b
de0f774b714c4081332446c49c6408a1e4
1bd5f61f639f9d66ac09c225b7

Área financiera y cumplimiento

Lic. ELEÁZAR ANÍBAL FUENTES GONZÁLEZ

AUDITOR

Fecha firma 18/04/2026 14:06:18

Identificador único del documento

usuario (hash)

5e40cd251a7bd066297f21ac79a3e9e5c36e
6cb9fc6f535284a3d60442c0eb6d7bf2a57e
2b674ade860e083eeae6c58ccaa04301b529
fa2f7dd2a48eb642358d

Lic. OSMAR LEONARDO LÓPEZ VENTURA

AUDITOR

Fecha firma 18/04/2026 14:01:56

Identificador único del documento

usuario (hash)

3cd4b0b9e1672d13acae22bd083447001
4e8c559557121115e3e42a04bc6ea03a8
7cade7db0a3ca3953ac9a28bf4e2a75a5
424459aa3e60c43c08d1ff1edb825

Lic. ALFONSO JOSÉ BARRIOS GUZMÁN

COORDINADOR

Fecha firma 18/04/2026 14:32:25

Identificador único del documento

usuario (hash)

b3c61b572122653ab6c183a2b7778a03
dcc2182afc1ec8c0e2f85a16a12e4bc1
f1b54f696f1d555290079831833d79b3
5368ab9c6187c3444fa0f93036027ff2

Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL

SUPERVISOR

Fecha firma 18/04/2026 14:34:34

Identificador único del documento

usuario (hash)

d35eec77c9a140ffce753a641ec6618e38
1985f26689142cff64a1b692fb797899fc2
6e69775e282174470e6404be87e5bf5d79d
6abb1f55b4aaa75c620924d



Estados financieros



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2025

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	30,189,277.48	2112 Cuentas del Personal a Pagar	204,006.84
Total de ACTIVO DISPONIBLE	30,189,277.48	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	204,006.84
1130 ACTIVO ENGIABLE		Total de PASIVO CORRIENTE	204,006.84
1133 Anticipos	11,181,172.31	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO ENGIABLE	11,181,172.31	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	41,370,449.79	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	10,088,194.58
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	10,088,194.58
1230 PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	10,088,194.58
1231 Propiedad y Planta en Operación	195,937,319.83	Total de PASIVO	10,292,203.42
1232 Maquinaria y Equipo	14,073,501.47	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1233 Tierras y Terrenos	29,512,170.20	3100 PATRIMONIO NETO	
1234 Construcciones en Proceso	35,473,504.43	3110 Patrimonio Municipal	
1235 Equipo Militar y de Seguridad	25,000.00	3112 Resultados del Ejercicio	-5,765,336.14
1237 Otros Activos Fijos	4,620,361.28	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	58,596,582.48
1238 Bienes de Uso Común	233,618,394.37	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	524,375,668.38
Total de PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO)	513,260,251.58	Patrimonio Municipal	577,206,894.72
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO NETO	577,206,894.72
1241 Activo Intangible Bruto	32,868,396.77	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	587,499,098.14
Total de ACTIVO INTANGIBLE	32,868,396.77	Total Pasivo + Patrimonio	
Total de ACTIVO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	546,128,648.35		
Total de ACTIVO	587,499,098.14		
	587,499,098.14		





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2025 al 31/12/2025

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	74,567,615.13
5100	INGRESOS CORRIENTES	74,567,615.13
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,634,087.89
5111	Impuestos Directos	1,489,564.89
5112	Impuestos Indirectos	1,144,523.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,181,756.66
5122	Tasas	1,626,303.32
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	2,076,057.64
5126	Multas	415,229.41
5127	Intereses por Mora	453,091.53
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,611,074.76
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	50,699,131.29
5141	Venta de Bienes	433,659.20
5142	Venta de Servicios	50,265,472.09
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,066,922.83
5161	Intereses	1,066,922.83
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	13,597,997.56
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	13,597,997.56
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	387,718.90
5182	DONACIONES EN ESPECIE	387,718.90
6000	GASTOS	80,332,971.27
6100	GASTOS CORRIENTES	80,332,971.27
6110	GASTOS DE CONSUMO	78,407,507.20
6111	Remuneraciones	22,512,236.42
6112	Bienes y Servicios	44,103,186.03
6113	Depreciación y Amortización	11,762,917.85
6116	BIENES Y SERVICIOS DONADOS	29,166.90
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	167,710.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	48,890.00
6124	Otros Alquileres	118,820.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	261,132.78
6143	Pérdidas por Inventarios	261,132.78
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,396,621.29
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,241,300.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	155,321.29
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,000.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	100,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-5,765,356.14

P.C. Osvaldo Iván Borge
 Director Financiero Municipal

 Lic. Hugo Cesar Velasquez Bautista
 Auditor Interno

 Col. 18,946

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
 Alcalde Municipal

Ing. Claudia Alejandra Rodríguez Andreu
 Gerente Empresa Eléctrica Municipal

P.C. Leslie Paola de León Juárez
 Encargada de Contabilidad

T.A.E. Marvin Enrique Barrios Solorzano
 Jefe Admón. Financiera EMAP

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2025. (Cifras expresadas en quetzales)

Cuenta	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 100,750,000.00	Q 137,015,599.89	Q 237,765,599.89	Q 192,229,298.32
10.00.00.00.00	Ingresos Tributarios	Q 1,932,900.00	Q -	Q 1,932,900.00	Q 2,634,087.89
11.00.00.00.00	Ingresos No Tributarios	Q 4,165,000.00	Q 836,403.00	Q 5,001,403.00	Q 6,181,756.66
13.00.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de la Admón. Pública	Q 2,237,300.00	Q -	Q 2,237,300.00	Q 2,992,246.22
14.00.00.00.00	Ingresos de Operación	Q 39,298,800.00	Q 2,376,272.00	Q 41,675,072.00	Q 47,706,885.07
15.00.00.00.00	Rentas de la Propiedad	Q 866,000.00	Q 52,283.00	Q 918,283.00	Q 1,066,922.83
16.00.00.00.00	Transferencias Corrientes	Q 8,932,500.00	Q 2,400,876.21	Q 11,333,376.21	Q 13,597,997.56
17.00.00.00.00	Transferencias de Capital	Q 43,317,500.00	Q 84,645,450.56	Q 127,962,950.56	Q 118,049,402.09
23.00.00.00.00	Disminución de otros activos financieros	Q -	Q 46,704,315.12	Q 46,704,315.12	Q -
CÓDIGO O PROGRAMA	EGRESOS	Q 100,750,000.00	Q 137,015,599.89	Q 237,765,599.89	Q 199,765,518.18
01	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 57,511,278.29	Q 18,770,499.34	Q 76,281,777.63	Q 68,760,593.38
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 1,500,000.00	Q (1,500,000.00)	Q -	Q -
12	APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIEMNTOS	Q 6,080,000.00	Q 15,145,453.90	Q 21,225,453.90	Q 15,302,496.89
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 653,211.00	Q 8,186,818.87	Q 8,840,029.87	Q 7,517,086.25
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 1,439,000.00	Q 9,304,322.17	Q 10,743,322.17	Q 8,717,040.01
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 180,000.00	Q 851,880.00	Q 1,031,880.00	Q 619,341.93
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 215,000.00	Q 159,686.00	Q 374,686.00	Q 286,762.67
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 13,553,950.00	Q 33,639,045.55	Q 47,192,995.55	Q 31,395,793.38
20	PROTECCION SOCIAL	Q 1,350,000.00	Q 201,500.00	Q 1,551,500.00	Q 1,445,624.56
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Q 1,750,000.00	Q (91,916.00)	Q 1,658,084.00	Q 1,570,996.08
25	SERVICIOS DE EMERGENCIA	Q 250,000.00	Q 71,155.00	Q 321,155.00	Q 283,086.00
27	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO	Q 200,000.00	Q 36,189.50	Q 236,189.50	Q 211,655.50
30	RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	Q 2,039,100.00	Q 2,087,257.50	Q 4,126,357.50	Q 4,126,347.50
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION	Q 509,000.00	Q 331,850.00	Q 840,850.00	Q 658,724.13
32	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	Q 10,572,839.00	Q 47,806,268.06	Q 58,379,107.06	Q 54,674,119.69
35	FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN NACIONAL PARA DESARROLLO INTEGRAL DEL PAÍS PARTIDAS NO ASIGNABLES	Q 1,000,000.00	Q 1,340,000.00	Q 2,340,000.00	Q 2,249,229.50
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 1,946,621.71	Q 675,590.00	Q 2,622,211.71	Q 1,946,621.71
DEFICIT DEL EJERCICIO		Q -	Q -	Q -	Q (7,536,219.86)

La infrascrita Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos **CERTIFICA**: Que la información contenida en la presente Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Egresos es real por haber sido tomada de los reportes de las Ejecuciones de Ingresos y Egresos extraídas del Sistema SIGEM de San Marcos, y que corresponden al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.-

San Marcos, San Marcos, enero de 2026

Lic. Hugo César Velásquez
Auditor Interno

Ing. Claudia Alejandra Rodríguez Andrada
Gerente Empresa Eléctrica Municipal

Ing. Osvaldo Ivan López de León
Director Financiero Interino

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal

TAE. Marvin Enrique Barrón Solórzano
Jefe Administrativo Financiero EMAS

Notas a los estados financieros





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

NOTA No. 1

BASE LEGAL (ley Orgánica del Presupuesto)

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece lo relativo a la Rendición de Cuentas del Estado y de conformidad con el mismo le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas someter a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y el cierre contable anual.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Marcos, San Marcos, están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

finaliza el 31 de diciembre de cada año, por lo tanto, los ejercicios son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Las herramientas utilizadas por la Municipalidad de San Marcos para los registros de los INGRESOS son canalizados a través del SERVICIO GL y son sincronizados al SICOINGL cada vez que se cierra la caja general en receptoría, los EGRESOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS a través del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, reflejando transacciones presupuestarias y extrapresupuestarias en su momento; todo esto para que el Honorable Concejo Municipal pueda tomar decisiones oportunas y eficientes en tiempo real.

El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión, tanto en ingresos como egresos.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Municipal de la Municipalidad de San Marcos, San Marcos. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias.

Al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco el saldo de las Cuentas de Bancos ascendió a la Cantidad de: TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON 48/100 (Q.30,189,277.48) el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO
CUENTA MONETARIA	3-092-14464-0	
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 9,159.34
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 194,849.50
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 421,799.05
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 504,304.94
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 19,336.03
32-0101-0012-0-0-1	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB-ADMINISTRACION	Q 1,652,004.80
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 7,116,698.05
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 3,023,707.46

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q	982,637.87
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados-INVERSION	Q	231,987.46
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	3,907,877.09
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q	173,385.60
32-0151-0002-0-0-2	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-INVERSION	Q	8,399.19
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)-INVERSION	Q	702,932.99
32-0151-0005-0-0-1	Saldos de Caja de Servicios de Agua potable-FUNCIONAMIENTO	Q	367,020.45
CUENTA MONETARIA	3-092-14473-7		
3-092-14473-743490	CES_MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y/O EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL	Q	10,313,305.75
CUENTA MONETARIA	3-092-14473-7		
4092197957	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS/EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL	Q	559,871.91
TOTAL			Q 30,189,277.48

NOTA No. 7

ANTICIPOS (1133)

La cuenta anticipos contiene el saldo de los anticipos otorgados a los contratistas de la Municipalidad, correspondiente a los proyectos que se están ejecutando durante el Ejercicio Fiscal, cuyo saldo es de: **ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS QUETZALES CON 31/100 (Q. 11,181,172.31)** los cuales se detallan a continuación:

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

NO.	PROYECTO	SNIP	SMIP	NOG	CONTRATO	EXPEDIENTE	PENDIENTE AMORTIZAR
1	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD 7A CALLE 14-55 ZONA 3 SAN MARCOS, SAN MARCOS	301617	992	19485476	023-2023	564	Q 25,000.00
2	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO CANTON MADRE SELVA, ALDEA SANTA LUCIA IXCAMAL SAN MARCOS, SAN MARCOS	317669	1120	20091613	043-2023	582	Q 143,648.00
3	MEJORAMIENTO EDIFICIO CATEDRAL, 10A AVENIDA ZONA 4 CANTON GUADALUPE SAN MARCOS, SAN MARCOS	321240	1205	24791717	009-2025	732	Q 11,576.48
4	AMPLIACION EDIFICIO SALON COMUNAL, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE SAN MARCOS, SAN MARCOS	321306	1218	25208438	023-2025	745	Q 160,000.00
5	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA FEDERACION SAN MARCOS, SAN MARCOS	335202	1296	25029584	013-2025	751	Q 20,000.00
6	CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL, 9A CALLE 8-66 ZONA 1 SAN MARCOS, SAN MARCOS	321135	1188	26552426	037-2025	755	Q 7,899,400.00
7	REPOSICION PUESTO DE SALUD ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS SAN MARCOS, SAN MARCOS	333110	1280	26484552	033-2025	763	Q 77,875.00
8	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA E.O.U.M ESTADO DE ISRAEL, CANTON SAN ANTONIO 14 AVENIDA ZONA 3 SAN MARCOS, SAN MARCOS	333129	1277	26435950	036-2025	766	Q 269,925.00
9	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA E.O.U.M, CARLOS CASTILLO ARMAS, 16A AVENIDA SUR Y 5A CALLE 8 ZONA 5 CANTON SAN FRANCISCO SAN MARCOS, SAN MARCOS	333133	1278	26479362	041-2025	767	Q 89,992.50
10	AMPLIACION PUESTO DE SALUD ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS, SAN MARCOS	336966	1309	26451263	044-2025	768	Q 141,685.72
11	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL 5A CALLE, DE 14 AVENIDA (COPANIE) HACIA PARQUE BENITO JUAREZ, ZONA 5 SAN MARCOS, SAN MARCOS	357472	1389	26844885	73-2025	788	Q 128,077.50
12	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR CASERIO IXQUIHUILA, ALDEA LAS LAGUNAS SAN MARCOS, SAN MARCOS.	357529	1419	27228827	071-2025	794	Q 45,000.00
13	MEJORAMIENTO CALLE URBANA ACCESO EL PARAISO EN LA 9A CALLE ZONA 3, CANTON SAN ANTONIO SAN MARCOS, SAN MARCOS	357231	1396	27226190	080-2025	796	Q 5,256.25
14	MEJORAMIENTO CALLE RURAL EL RASTRO, ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL SAN MARCOS, SAN MARCOS	357526	1417	27227367	079-2025	799	Q 22,500.00
15	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO FASE 2, ACCESO VILLAGRAN ZONA 1, CANTON SANTA ROSALIA SAN MARCOS, SAN MARCOS	349368	1346	27110605	082-2025	805	Q 28,436.00
16	MEJORAMIENTO CALLE RURAL DE IGLESIA EVANGELICA HACIA ASFALTO, ALDEA EL RECREO SAN MARCOS, SAN MARCOS	357537	1426	26980703	077-2025	808	Q 50,000.00
17	MEJORAMIENTO CALLE 5A AVENIDA B, AVENIDA ROLANDO PINEDA LAM ZONA 1 SAN MARCOS, SAN MARCOS	357515	1390	26844885	074-2025	810	Q 158,731.25
18	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CON PAVIMENTO FASE 2, CALLE PRINCIPAL ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS SAN MARCOS, SAN MARCOS	349760	1364	26973375	083-2025	813	Q 40,000.00
19	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO, SECTOR EL MIRADOR CANTON LOS PUENTES, ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL SAN MARCOS, SAN MARCOS	349641	1355	27303500	088-2025	814	Q 47,988.00
20	CONSTRUCCION EDIFICIO SALON COMUNAL, ALDEA BARRANCA DE GALVEZ SAN MARCOS, SAN MARCOS	349656	1357	27060500	092-2025	815	Q 31,996.00

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

21	MEJORAMIENTO CALLE RURAL ALDEA EL RÓDEO SAN MARCOS, SAN MARCOS	357535	1424	26977265	068-2025	824	Q	39,980.00
22	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO ACCESO ROSAS Y EL MAIZ ZONA 5 CANTON SAN FRANCISCO SAN MARCOS, SAN MARCOS	357390	1380	27500748	102-2025	825	Q	42,103.26
23	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL 9A CALLE Y 6A AVENIDA ZONA 1 CANTON SAN RAMON SAN MARCOS.	357234	1398	27386929	100-2025	826	Q	341,575.00
24	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL 9A CALLE CANTON SAN ANTONIO ZONA 3 SAN MARCOS	357233	1397	27494608	099-2025	827	Q	208,025.00
25	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SANTO DOMINGO, ALDEA LA FEDERACION SAN MARCOS	357540	1434	27223256	098-2025	828	Q	300,000.00
26	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON CARRILERAS DE CONCRETO FASE 2, CANTON EL DOMINANTE ALDEA EL BOJONAL SAN MARCOS, SAN MARCOS	349715	1362	27093654	090-2025	829	Q	7,996.80
27	MEJORAMIENTO CALLE URBANA ACCESO NUMERO UNO DE LA 15 AVENIDA ZONA 3, CANTON SAN ANTONIO SAN MARCOS, SAN MARCOS	357230	1435	27228029	094-2025	830	Q	33,742.65
28	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR LOS ANGELES, CANTON SANTO DOMINGO ALDEA LA FEDERACION SAN MARCOS, SAN MARCOS	358768	1421	27499359	093-2025	831	Q	80,000.00
29	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE LA HERRADURA, ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL SAN MARCOS	357527	1418	27225445	095-2025	832	Q	200,000.00
30	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON LOS PUENTES ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL SAN MARCOS, SAN MARCOS	357531	1420	27190501	096-2025	833	Q	140,000.00
31	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO FASE 2, CALLEJON VILLANUEVA 9A CALLE ZONA 3, CANTON SAN ANTONIO SAN MARCOS, SAN MARCOS	348680	1339	27037401	097-2025	834	Q	4,780.00
32	CONSTRUCCION SALON COMUNAL CANTON LOS PUENTES, ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS, SAN MARCOS	360209	1446	27315290	101-2025	835	Q	55,905.50
33	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CON ADOQUINADO FASE 2, CALLE FUNDABIEM CASERIO NAVIDAD, ALDEA LAS LAGUNAS SAN MARCOS, SAN MARCOS	349789	1366	27225445	103-2025	836	Q	23,992.00
34	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO TRAMO 6, 18A AV CANTON SAN FRANCISCO ZONA 5 SAN MARCOS, SAN MARCOS	360784	1448	27957985	105-2025	837	Q	50,798.40
35	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CON PAVIMENTO, CANTON MADRE SELVA ALDEA SANTA LUCIA IXCAMAL SAN MARCOS, SAN MARCOS	359680	1441	27905365	104-2025	838	Q	69,970.00
36	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE SECTOR POTRERILLOS A CASERIO IXQUIHUILA, ALDEA LAS LAGUNAS SAN MARCOS, SAN MARCOS	349317	1342	28009681	106-2025	839	Q	5,316.00
37	REPOSICION BANQUETA PEATONAL 5A CALLE ENTRE 13A Y 14A AVENIDA ZONA 4, CANTON SANTO DOMINGO SAN MARCOS, SAN MARCOS	349562	1349	27945782	107-2025	840	Q	59,960.00
38	MEJORAMIENTO EDIFICIO CATEDRAL CON PLAZA AUXILIAR, 10A AVENIDA ZONA 4 SAN MARCOS, SAN MARCOS	359415	1436	27409589	109-2025	842	Q	119,940.00
TOTAL							Q	11,181,172.31

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo es de **QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALEZ CON 58/100 (Q. 513,260,251.58)** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad de San Marcos, San Marcos; para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad Planta en Operación	Q. 195,937,319.83
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 14,073,501.47
1233	Tierra y Terrenos	Q. 29,512,170.20
1234	Construcciones en Proceso	Q. 35,473,504.43
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 25,000.00
1237	Otros Activos fijos	Q. 4,620,361.28
1238	Bienes de uso común	Q. 233,618,394.37
	TOTAL	Q 513,260,251.58

En este saldo se incluye el valor de **Construcciones en Proceso Cta. 1234** por la Cantidad de: **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO QUETZALES CON 43/100 (Q. 35,473,504.43)** las **cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico**, ya que esta contempla principalmente el saldo pagado de obras en ejecución o de arrastre por parte de la Municipalidad, según cuadro siguiente:

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

No.	EXP.	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2025
1	732	MEJORAMIENTO EDIFICION CATEDRAL, 10 AVENIDA ZONA 4 CANTON GUADALUPE SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 1,091,117.60
2	582	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO CANTON MADRE SELVA, ALDEA SANTA LUCIA IXCAMAL SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 179,560.00
3	564	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD 7A CALLE 14-55 ZONA 3 SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 9,875,000.00
4	760	MEJORAMIENTO CALLE RURAL, CALLE EL QUETZAL SECTOR SIETE ALDEA SAN RAFAEL SOCHE SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 3,690,000.00
5	751	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA FEDERACION, SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 1,900,000.00
6	834	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO FASE 2, CALLEJON VILLA NUEVA 9A CALLE ZONA 3, CANTON SAN ANTONIO SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 95,600.00
7	839	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE SECTOR POTRERILLOS A CASERIO IXQUIHUILA, ALDEA LAS LAGUNAS SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 106,320.00
8	805	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO FASE 2, ACCESO VILLAGRAN ZONA 1, CANTON SANTA ROSALIA SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 568,720.00
9	814	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO, SECTOR EL MIRADOR CANTON LOS PUENTES, ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 559,860.00
10	829	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON CARRILERAS DE CONCRETO FASE 2, CANTON EL DOMINANTE ALDEA EL BOJONAL SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 159,936.00
11	813	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CON PAVIMENTO FASE 2, CALLE PRINCIPAL ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS SAN MARCOS,	Q 800,000.00
12	836	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CON ADOQUINADO FASE 2, CALLE FUNDABIEM CASERIO NAVIDAD, ALDEA LAS LAGUNAS SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 179,940.00
13	825	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO ACCESO LAS ROSAS Y EL MAIZ ZONA 5 CANTON SAN FRANCISCO SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 491,204.70
14	788	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL 5A CALLE, DE 14 AVENIDA (COPANTE) HACIA PARQUE BENITO JUAREZ, ZONA 5 SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 1,921,162.50
15	810	MEJORAMIENTO CALLE 5A AVENIDA B, AVENIDA ROLANDO PINEDA LAM ZONA 1 SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q 1,746,043.75

www.municipalidadesanmarcos.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución

Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

16	796	MEJORAMIENTO CALLE URBANA ACCESO EL PARAISO EN LA 9A CALLE ZONA 3, CANTON SAN ANTONIO SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	394,218.75
17	827	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL 9A CALLE CANTON SAN ANTONIO, ZONA 3 SAN MARCOS,	Q	141,875.00
18	826	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL 9A CALLE Y 6A AVENIDA ZONA 1, CANTON SAN RAMON SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	358,125.00
19	799	MEJORAMIENTO CALLE RURAL EL RASTRO, ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	787,500.00
20	794	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR CASERIO IXQUIHUILA, ALDEA LAS LAGUNAS SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	675,000.00
21	808	MEJORAMIENTO CALLE RURAL DE IGLESIA EVANGELICA HACIA ASFALTO, ALDEA EL RECREO SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	750,000.00
22	828	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SANTO DOMINGO, ALDEA LA FEDERACION SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	2,500,000.00
23	830	MEJORAMIENTO CALLE URBANA ACCESO NUMERO UNO DE LA 15 AVENIDA ZONA 3, CANTON SAN ANTONIO SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	281,188.75
24	837	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO TRAMO 6, 18A AV CANTON SAN FRANCISCO ZONA 5 SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	380,988.00
25	745	AMPLIACION EDIFICIO SALON COMUNAL, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	1,200,000.00
26	766	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA E.O.U.M ESTADO DE ISRAEL, CANTON SAN ANTONIO 14 AVENIDA ZONA 3 SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	449,875.00
27	767	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA E.O.U.M. CARLOS CASTILLO ARMAS, 16A AVENIDA SUR Y 5A CALLE B ZONA 5 CANTON SAN FRANCISCO SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	1,349,887.50
28	763	REPOSICION PUESTO DE SALUD ALDEA SAN JOSE LAS ISLAS SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	500,625.00
29	768	AMPLIACION PUESTO DE SALUD ALDEA SAN SEBASTIAN, SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	1,180,714.38
30	815	CONSTRUCCION EDIFICIO SALON COMUNAL, ALDEA BARRANCA DE GALVEZ SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	639,920.00
31	835	CONSTRUCCION SALON COMUNAL CANTON LOS PUENTES ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	519,122.50
TOTAL			Q	35,473,504.43

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

La cuenta del activo intangible bruto de la Municipalidad de San Marcos, San Marcos, también llamada "gastos de inversión social" contiene los saldos de los proyectos de inversión social que se ejecutan bajo la categoría programática, Subprograma, **Proyecto- actividad** con renglones presupuestarios del grupo 01 y 02 de acuerdo con el presupuesto aprobado. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre del año 2025 asciende a la cantidad de: **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON 77/100 (Q. 32,868,396.77)** que corresponde a los gastos de inversión social efectuados hasta el 31 de diciembre de 2025 y que será reclasificada en el ejercicio 2026, según resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

No.	ANUXILIAR	Descripción	Monto
1	1165	APOYO INSTITUCIONAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAMINO, CANTON LOS CEREZOS ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL DE SAN MARCOS, SAN MARCOS.-	Q 199,655.00
2	1170	APOYO INSTITUCIONAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAMINO, SECTOR LOS MATUL ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS, SAN MARCOS.-	Q 89,977.00
3	1171	APOYO INSTITUCIONAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAMINO SECTOR BUENA VISTA ALDEA SAN SEBASTIAN DE SAN MARCOS, SAN MARCOS.-	Q 89,964.00
4	1326	APOYO INSTITUCIONAL AL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS.	Q 9,090,376.44

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

5	1327	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION Y FOMENTO DE LA CULTURA, RECREACION Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	458,885.00
6	1328	APOYO A LA EDUCACION EN ESCUELAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	423,545.30
7	1329	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE GENERO Y GESTION DE LA MUJER, EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS.-	Q	1,354,793.56
8	1331	APOYO INSTITUCIONAL EN LA GESTION DEL BOSQUE MUNICIPAL Y ESPACIOS RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	286,762.67
9	1332	APOYO INSTITUCIONAL AL DESARROLLO AGRICOLA Y AGROPECUARIA DE LA FINCA MUNICIPAL MONTELIMAR DE SAN MARCOS, SAN MARCOS.-	Q	1,541,116.08
10	1333	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL SANEAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS.	Q	5,259,429.50
11	1334	APOYO INSTITUCIONAL A BOMBEROS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS.-	Q	283,086.00
12	1337	APOYO INSTITUCIONAL PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, CALCULO Y DISENO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	2,249,229.50
13	1338	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIONES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS.-	Q	559,505.24
14	1358	APOYO INSTITUCIONAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CANTON ALTA VISTA ALDEA EL RODEO SAN MARCOS, SAN MARCOS.-	Q	249,990.00

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

15	1359	APOYO INSTITUCIONAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CAMINO CANTON CHISGUACHIN ALDEA SAN SEBASTIAN SAN MARCOS, SAN MARCOS,-	Q	599,757.00
16	1370	APOYO INSTITUCIONAL AL CUIDADO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS.-	Q	8,231.683.05
17	1371	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE SAN MARCOS	Q	258,601.93
18	1375	APOYO RED DE ALUMBRADO PUBLICO CABECERA MUNICIPAL SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	152,880.00
19	1335	APOYO INST. EN LA GESTION Y MITIGACION DE RIESGOS A DESASTRES NATURALES DE SAN MARCOS	Q	211,655.50
20	1196	APOYO RED DE ALUMBRADO PUBLICO FASE 1, CANTON SANTA ISABEL ZONA 1 SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	199,325.00
21	1330	APOYO INSTITUCIONAL EN ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	78,731.00
22	1354	APOYO INSTITUCIONAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES, CANTON EL CERRO ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	799,716.00
23	1356	APOYO INSTITUCIONAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, CANTON LOS CEREZOS, ALDEA SAN ANTONIO SERCHIL SAN MARCOS, SAN MARCOS	Q	199,732.00
TOTAL DE LA CUENTA 1241			Q	32,868,396.77

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Nota No. 10

Gastos del personal a pagar (2113)

Esta cuenta está integrada por las retenciones efectuadas a los empleados de la Municipalidad, el saldo de esta cuenta al 31 de diciembre del año 2025 asciende a la cantidad de: **DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHO QUETZALES CON 84/100 (Q. 204,008.84)** que corresponde a retenciones de los Empleados Municipales.

No.	AUXILIAR	NOMBRE DEL EMPLEADO	MONTO
1	211	RETENCIONES JUDICIALES	Q194,849.50
2	201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 9,159.34
TOTAL DE LA CUENTA 2113			Q204,008.84

NOTA NO. 11

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)

Esta cuenta contiene el monto de reconocimiento de deuda municipal, por concepto de suministro de potencia de energía eléctrica, según contrato administrativo No. 327-2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, mediante resolución contenida en el punto tercero del Acta No. 114-2017, de la sesión pública ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2017, donde se autoriza al concejo municipal, para firmar el contrato de Reconocimiento de deuda con el Instituto Nacional de Electrificación "INDE", según Acuerdo No. 276-2017.

No.	Nombre de Institución	Descripción	Valor	Amortizado	Por Amortizar
1	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN	CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE- Y LA EMPRESA ELECTRICA	Q.10,808,816.29	Q. 720,621.71	Q. 10,088,194.58
TOTAL				Q. 720,621.71	Q. 10,088,194.58

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución

Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

NOTA NO. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Esta cuenta de transferencias y contribuciones de capital recibidas, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar gastos que se consideran como inversión. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que la Municipalidad de San Marcos ha recibido en concepto de Situado constitucional, Iva Paz, Impuesto de circulación de vehículos, Impuesto de Petróleo y sus derivados y Consejo departamental de desarrollo al 31 de diciembre del 2025, el cual asciende a **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 38/100 (Q. 524,375,668.38)**.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	MONTO
	SALDO INICIAL	Q 406,326,266.29
1	TRANSFERENCIAS DE TESORERIA NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	Q 118,049,402.09
TOTAL DE LA CUENTA 3111		Q 524,375,668.38

NOTA 13

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta contiene el saldo de la variación entre los ingresos y egresos del estado de resultados el cual se refleja en el balance general cuando el ejercicio contable a finalizado, actualmente refleja un saldo negativo de la situación patrimonial de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON 14/100 (Q. 5,765,356.14)**.

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Descripción de la cuenta	Valor
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Q. 58,596,582.48
Resultados del ejercicio	- Q. 5,765,356.14

NOTA No. 14 INGRESOS (5000)

Como se puede observar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2025, los Ingresos por concepto de ingresos de funcionamiento ascienden a **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE QUETZALEZ CON 13/100 (Q. 74,567,615.13)**, dichos ingresos afectan directamente las cuentas del grupo 5 del estado de resultados como consecuencia de ser ingresos que se perciben desde las cajas receptoras de la Municipalidad, rendición de cobros ambulantes y porcentajes del aporte del gobierno para gastos de funcionamiento, tal y como se detalla a continuación.

5000	INGRESOS	74,567,615.13
5100	INGRESOS CORRIENTES	74,567,615.13
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,634,087.89
5111	Impuestos Directos	1,489,564.89
5112	Impuestos Indirectos	1,144,523.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,181,756.66
5122	Tasas	1,626,303.32
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	2,076,057.64
5126	Multas	415,229.41
5127	Intereses por Mora	453,091.53
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,611,074.76
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	50,699,131.29
5141	Venta de Bienes	433,659.20
5142	Venta de Servicios	50,265,472.09
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,066,922.83
5161	Intereses	1,066,922.83
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	13,597,997.56
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	13,597,997.56
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	387,718.90
5182	DONACIONES EN ESPECIE	387,718.90

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

CUENTA 5111 IMPUESTOS DIRECTOS

Está integrada por los impuestos directos como lo son: el cobro del Impuesto único sobre Inmuebles y sus respectivas multas. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5112 IMPUESTOS INDIRECTOS

Esta cuenta integra los cobros que se realizan por concepto del cobro del arbitrio en los negocios tales como: Cantinas, carnicerías, comedores, farmacias, librerías, tiendas, hospedajes, panaderías, sastrerías, zapaterías, discotecas etc. Que se encuentran dentro del Municipio de San Marcos. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5122 TASAS

La cuenta de tasas incluye los cobros que se realizan en la Municipalidad por concepto de otorgamiento de algún tipo de permiso o autorización para otorgar toda clase de licencias varias y también el cobro por licencias de construcción. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5124 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES

Esta cuenta está integrada por el cobro de los diferentes arrendamientos como lo son: Arrendamiento de locales en el salón y mercado Municipal,

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

arrendamiento de sanitarios Etc. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5126 MULTAS

Esta cuenta está integrada por el cobro de las diferentes multas administrativas que cobra la Municipalidad y sus unidades ejecutoras, como empresa eléctrica municipal, empresa municipal de agua potable y juzgado de tránsito.

CUENTA 5127 INTERESES POR MORA

Esta cuenta está integrada por el cobro de intereses por mora en el pago del servicio de agua potable y otros ingresos que por su naturaleza originan este concepto.

CUENTA 5129 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

La cuenta otros ingresos no tributarios incluye todos aquellos cobros que se recaudan en los rubros: Otros ingresos, Otros ingresos por servicios públicos Municipales, Otros ingresos por servicios administrativos Municipales y de todos aquellos ingresos que no se encuentran clasificados en el Manual de Clasificación presupuestaria para el sector público de Guatemala. Etc. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5141 VENTA DE BIENES

Cuenta que se afecta en el estado de resultados cuando la Municipalidad vende bienes que se encuentran bajo custodia de la Municipalidad como,

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

por ejemplo, la venta de formularios, venta de tarjetas de circulación para buses y taxis, venta de certificados y títulos de propiedad etc. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5142 VENTA DE SERVICIOS

La venta de servicios se ve afectada en el estado de resultados cuando la Municipalidad percibe ingresos por concepto de la venta de servicios como lo son las pajas de agua, concesión de drenajes, servicios de parqueo en vías públicas, traspasos por derechos de servicios, Etc. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5161 INTERESES

La cuenta de intereses se afecta cuando la Municipalidad hace el registro de los intereses que generan las cuentas monetarias y de ahorro con que cuenta la Municipalidad. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

CUENTA 5172 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

El saldo de esta cuenta está integrado por el total del porcentaje para gastos de funcionamiento del aporte que envía el gobierno central a la Municipalidad por concepto de IVA paz, situado constitucional y vehículos. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de ingresos.

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

CUENTA 5182 DONACIONES EN ESPECIE

Durante el período fiscal 2025, el saldo de la cuenta, refleja las donaciones recibidas a favor de la Municipalidad, las son destinadas exclusivamente al fortalecimiento de la gestión municipal y al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.

NOTA No. 15 GASTOS (6000)

Como se puede observar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2025, los gastos por concepto de gastos de funcionamiento ascienden a la cantidad de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON 27/100 (Q. 80,332,971.27).**

6000	GASTOS	80,332,971.27
6100	GASTOS CORRIENTES	80,332,971.27
6110	GASTOS DE CONSUMO	78,407,507.20
6111	Remuneraciones	22,512,236.42
6112	Bienes y Servicios	44,103,186.03
6113	Depreciación y Amortización	11,762,917.85
6116	BIENES Y SERVICIOS DONADOS	29,166.90
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	167,710.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	48,890.00
6124	Otros Alquileres	118,820.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	261,132.78
6143	Pérdidas por Inventarios	261,132.78
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,396,621.29
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,241,300.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	155,321.29
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,000.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	100,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-5,765,356.14

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

CUENTA 6111 REMUNERACIONES

El saldo de esta cuenta muestra el total gastado por concepto de pago de salarios al personal fijo, por contrato y jornaleros que labora en la Municipalidad de San Marcos, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de egresos básicamente en los renglones del grupo 0.

CUENTA 6112 BIENES Y SERVICIOS

El saldo de esta cuenta está integrado por todos aquellos gastos que la Municipalidad realiza por la compra de artículos de oficina, limpieza, mantenimiento y funcionamiento de las actividades administrativas y financieras que se realizan en todas las dependencias de la Municipalidad. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de egresos en los renglones presupuestarios del grupo 1 y 2 básicamente.

CUENTA 6113 DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

El saldo de esta cuenta está integrado por reclasificación de la cuenta 1241-00-00 "activo intangible bruto" tipo de reclasificación GIS. Dicho movimiento se encuentra registrado en el expediente No. 165 "Regularización contable de la cuenta 1241 de los proyectos de inversión social (activo intangible bruto) correspondiente al ejercicio fiscal 2024, según resolución 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y aprobado por el Concejo Municipal en el acta No. 090-2025, punto noveno de fecha 12 de agosto de 2025".

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

CUENTA 6116 BIENES Y SERVICIOS DONADOS

Esta cuenta refleja el valor de los bienes y servicios donados que fueron consumidos o utilizados por la Municipalidad, los cuales han contribuido al desarrollo de programas, proyectos y servicios públicos en beneficio de la comunidad, por sacos de polipropileno laminado.

CUENTA 6123 DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES

La presente cuenta registra los costos por compra de Derechos sobre Bienes Intangibles la cual muestra las compras durante el ejercicio 2025 de la manera siguiente:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO QUE INTEGR LA CUENTA	MONTO
6123	PAGO DEL 50% ANTICIPO DE DESARROLLO DE SOFTWARE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE EEMSM, PARA LA CAPTURA DE DATOS EN EL SITIO DEL CLIENTE Y LA FIRMA DE DOCUMENTOS AL REGRESAR A OFICINA. SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO.391-2025 DE FECHA 28/04/2025.	Q 11,500.00
6123	SEGUNDA LIQUIDACION FONDO ROTATIVO EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL AÑO 2025.-	Q 690.00
6123	PAGO POR ADQUISICION DE ACCESORIOS CABLES DE PODER Y DATOS SATA ADAPTADORES USB A RJ45 UTILIZADOS EN LA OFICINA DE INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS.	Q 700.00
6123	TERCERA LIQUIDACION FONDO ROTATIVO EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL AÑO 2025.-	Q 770.00

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

6123	PAGO DE ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EDN LA NUBE HONSTING PARA REALIZAR FRACTURADITO DESDE MÚLTIPLES SUCURSALES Y GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DEL SISTEMA FEL DE EEMSM. SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO.1235-2025 DE FECHA 29/10/2025	Q	11,500.00
6123	PAGO DE ADQUISICION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EDN LA NUBE HONSTING PARA REALIZAR FRACTURADITO DESDE MÚLTIPLES SUCURSALES Y GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DEL SISTEMA FEL DE EEMSM. SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO.1235-2025 DE FECHA 29/10/2025.	Q	4,000.00
6123	ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA USO EN LOS EQUIPOS DE COMPUTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS.	Q	11,550.00
6123	HOSPEDAJE Y ADMINISTRACION DE CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO, PARA USO DE PERSONAL DE EEMSM	Q	2,500.00
6123	ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION SETUP A REGIMEN FEL, AMBIENTE Y CREDENCIALES DE PRUEBA PARA EEMSM CERTIFICACION FEL	Q	1,500.00
6123	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA USO EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN (DMP), DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS, PARA GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	Q	2,000.00
6123	PAGO DE SUMINISTROS E INSUMOS INFORMATICOS Y TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	Q	2,180.00

48,890.00

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

CUENTA 6124 OTROS ALQUILERES

La presente cuenta registra los gastos que corresponden otros tipos de alquileres o arrendamientos y durante el ejercicio contable 2025 fueron los siguientes:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO QUE INTEGRA LA CUENTA	MONTO
6124	PAGO POR ALQUILER DE TRANSPORTE PARA CARROZA DE ARGENTINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA DE TELESECUNDARIA DE ALDEA LA FEDERACION EN ACTIVIDADES DE DESFILE INAUGURAL DE LA FERIA DE PRIMAVERA SAN MARCOS 2025.	Q 2,000.00
6124	PAGO POR ALQUILER DE TRANSPORTE PARA CARROZA DE ARGENTINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA DE TELESECUNDARIA DE ALDEA LA FEDERACION EN ACTIVIDADES DE DESFILE NAUGURAL DE LA FERIA DE PRIMAVERA SAN MARCOS 2025.	Q 2,000.00
6124	PAGO POR SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE CON CAMION PARA LA CARRO DE PERU DEL COLEGIO EVANGELICO MIXTO NAZARENO EN ACTIVIDADES DEL DESFILE INAUGURAL DE LA FERIA DE PRIMAVERA SAN MARCOS 2025.	Q 1,000.00
6124	PAGO POR SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE CAMION PARA LA CARROZA DE VENEZUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA DE TELESECUNDARIA JORNADA MATUTINA ALDEA LAS LAGUNAS, EN ACTIVIDADES DE DESFILE INAUGURAL DE LA FERIA DE PRIMAVERA DE SAN MARCOS 2025.	Q 2,000.00
6124	PAGO POR SERVICIO DE GRUA PARA REMOLQUE DE UNIDAD RADIO-PATRULLA A CARGO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS.	Q 1,300.00

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
 PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

6124	PAGO POR SERVICIO DE GRUA PARA EL REMOLQUE DE UNIDAD DE PICK UP A CARGO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, SAN MARCOS.	Q	1,900.00
6124	PAGO DE RENTA DE CAMION TIPO GRUA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025, SEGUN ACTA NO.59-2025 /UC/	Q	48,235.00
6124	PAGO DE SERVICIO DE GRÚAS PARA TRABAJOS REALIZADOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FORESTALES Y ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES URBANO Y RURAL DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS.	Q	17,920.00
6124	PAGO POR SERVICIO DE GRÚA DESTINADO AL RETIRO Y REUBICACIÓN DE TONELES DE CONCRETO QUE OBSTRUYEN EL PASO EN EL SECTOR 2 DE ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GARANTIZANDO SEGURIDAD Y FLUIDEZ EN LA CIRCULACIÓN DEL ÁREA	Q	700.00
6124	PAGO TOTAL EVENTO DE RENTA DE CAMION TIPO GRUA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, SEGUN ACTA NO.59-2025 /UC/. SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO.159-2025 DE FECHA 22/12/2025.	Q	41,765.00

118,820.00

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
 Atención, gestión y solución

CUENTA 6143 PERDIDAS POR INVENTARIO

Esta cuenta refleja los movimientos que se realizaron por la baja de bienes del inventario, en los expedientes 167 y 168 de los registros contables, dichos bienes se encuentran inservibles, en mal estado y en desuso, autorizados en las actas No. 136-2025 y 145-2025.

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

CUENTA 6151 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO

Cuenta que se afecta por los gastos efectuados como transferencias a instituciones sin fines de lucro, transferencias a instituciones de enseñanza, apoyo a gastos funerarios, cuota ANAM y aportes para la asociación por el deporte marquense. Dichos montos se encuentran detallados en el reporte de la ejecución presupuestaria de egresos en los renglones presupuestarios del grupo 4.

CUENTA 6152 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO

Cuenta que se afecta por los gastos efectuados como transferencias otorgadas al sector público, como pagos de las cuotas de aporte a la comisión nacional de energía eléctrica y pago de cuotas patronales del plan de prestaciones del empleado municipal del área administrativa y técnica de las unidades ejecutoras de la Municipalidad.

CUENTA 6162 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO

Cuenta que se afecta por el aporte ordinario anual correspondiente al año 2025 a la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca del Río Naranjo.

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

San Marcos, 10 de febrero de 2026.


Lcda. Eida Beatriz de León Rodríguez
Directora Financiera Municipal


Ing. Otto Francisco Castillo Bauhinia
Alcalde Municipal


PC. Leslie Paola de León Juárez
Encargada de Contabilidad


Lic. Hugo Cesar Velásquez Bauhinia
Auditor Interno


Ing. Claudia Alejandra Rodríguez Andrés
Gerente General
Empresa Eléctrica Municipal


PC. Luis Miguel Ixcólin Requena
Contador
Empresa Municipal de Agua Potable

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS.
Atención, gestión y solución

www.municipalidaddesanmarcos.gob.gt



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Otto Francisco Castillo Bautista

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. MARVIN STUARDO DE LEÓN SAJCHÉ

AUDITOR

Fecha firma 18/04/2026 13:53:46

Identificador único del documento

usuario (hash)

48862045a35867eae1cf3fa59bf5201dc3
a2b87a9dc988b4b208fa751308638d749b
de0f774b714c4081332446c49c6408a1e4
1bd5f61f639f9d66ac09c225b7

Área financiera y cumplimiento

Lic. ELEÁZAR ANÍBAL FUENTES GONZÁLEZ

AUDITOR

Fecha firma 18/04/2026 14:06:18

Identificador único del documento

usuario (hash)

5e40cd251a7bd066297f21ac79a3e9e5c36e
6cb9fc6f535284a3d60442c0eb6d7bf2a57e
2b674ade860e083eeae6c58ccaa04301b529
fa2f7dd2a48eb642358d

Lic. ALFONSO JOSÉ BARRIOS GUZMÁN

COORDINADOR

Fecha firma 18/04/2026 14:32:25

Identificador único del documento

usuario (hash)

b3c61b572122653ab6c183a2b7778a03
dcc2182afc1ec8c0e2f85a16a12e4bc1
f1b54f696f1d555290079831833d79b3
5368ab9c6187c3444fa0f93036027ff2

Lic. OSMAR LEONARDO LÓPEZ VENTURA

AUDITOR

Fecha firma 18/04/2026 14:01:56

Identificador único del documento

usuario (hash)

3cd4b0b9e1672d13acae22bd083447001
4e8c559557121115e3e42a04bc6ea03a8
7cade7db0a3ca3953ac9a28bf4e2a75a5
424459aa3e60c43c08d1ff1edb825

Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL

SUPERVISOR

Fecha firma 18/04/2026 14:34:34

Identificador único del documento

usuario (hash)

d35eec77c9a140ffece753a641ec6618e38
1985f26689142cff64a1b692fb797899fc2
6e69775e282174470e6404be87e5bf5d79d
6abb1f55b4aaa75c620924d



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

Otto Francisco Castillo Bautista

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de traslado oportuno de las cuotas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal
2. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
3. Deficiencias en planificación y recepción de obra de infraestructura



4. Registro contable inoportuno de ingresos
5. Incumplimiento en el traslado de informes a las comisiones de trabajo del Congreso de la República.
6. Falta de publicación de información pública de oficio

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. MARVIN STUARDO DE LEÓN SAJCHÉ
AUDITOR

Fecha firma 18/04/2026 13:53:46
Identificador único del documento
usuario (hash)
48862045a35867eae1cf3fa59bf5201dc3
a2b87a9dc988b4b208fa751308638d749b
de0f774b714c4081332446c49c6408a1e4
1bd5f61f639f9d66ac09c225b7

Área financiera y cumplimiento

Lic. ELEÁZAR ANÍBAL FUENTES GONZÁLEZ
AUDITOR

Fecha firma 18/04/2026 14:06:18
Identificador único del documento
usuario (hash)
5e40cd251a7bd066297f21ac79a3e9e5c36e
6cb9fc6f535284a3d60442c0eb6d7bf2a57e
2b674ade860e083eeae6c58ccaa04301b529
fa2f7dd2a48eb642358d

Lic. ALFONSO JOSÉ BARRIOS GUZMÁN
COORDINADOR

Fecha firma 18/04/2026 14:32:25
Identificador único del documento
usuario (hash)
b3c61b572122653ab6c183a2b7778a03
dcc2182afc1ec8c0e2f85a16a12e4bc1
f1b54f696f1d555290079831833d79b3
5368ab9c6187c3444fa0f93036027f2

Lic. OSMAR LEONARDO LÓPEZ VENTURA
AUDITOR

Fecha firma 18/04/2026 14:01:56
Identificador único del documento
usuario (hash)
3cd4b0b9e1672d13acae22bd083447001
4e8c559557121115e3e42a04bc6ea03a8
7cade7db0a3ca3953ac9a28bf4e2a75a5
424459aa3e60c43c08d1ff1edb825

Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
SUPERVISOR

Fecha firma 18/04/2026 14:34:34
Identificador único del documento
usuario (hash)
d35eec77c9a140ffece753a641ec6618e38
1985f26689142cff64a1b692fb797899fc2
6e69775e282174470e6404be87e5bf5d79d
6abb1f55b4aaa75c620924d



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de traslado oportuno de las cuotas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, subcuenta 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, se determinó que los traslados de las retenciones efectuadas a los trabajadores municipales, que se realizaron en concepto del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, durante el ejercicio 2025, fueron de forma extemporánea, como se detalla a continuación:

No.	Expediente	Mes Retenido	Entidad	Fecha de Pago Según Reglamento	Cheque	Fecha de Pago por la Municipalidad	Monto en (Q.)
1	6033	Enero	Municipalidad	14/02/2025	25280	17/02/2025	75,263.81
2	6494	Junio	Empresa Eléctrica Municipal San Marcos	14/07/2025	31096	6/08/2025	16,015.84
3	6624	Agosto	Municipalidad	12/09/2025	28707	18/09/2025	70,608.14

Criterio

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y sus reformas. Artículo 19. Financiamiento, establece: "...c) Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme el reglamento respectivo, se deducirán de los salarios, de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades..."



Causa

El Alcalde Municipal, no veló por el traslado oportuno de las cuotas retenidas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y la Asistente Técnico de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de San Marcos, no realizó el traslado oportuno de las cuotas retenidas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Efecto

El traslado de forma extemporánea de las Retenciones Laborales puede provocar la suspensión o pérdida de beneficios del empleado municipal. Asimismo, sanciones administrativas para la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto vele por el traslado oportuno de las retenciones laborales al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y éste a su vez debe girar instrucciones a la Asistente Técnico de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de San Marcos, para que traslade de forma oportuna las cuotas retenidas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, en el tiempo establecido por la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Oficio No. DAS-08-91955-0011-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 20 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Otto Francisco Castillo Bautista, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Con relación al presente hallazgo que se me intenta atribuir quiero argumentar que mis funciones como autoridad administrativa superior no considera la ejecución de procedimientos dentro de las diferentes dependencias que integran la municipalidad. Al respecto, el artículo 53 del decreto 12-2022 Código Municipal, indica: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad"; no obstante, en ninguna de las atribuciones listadas en el artículo 53 del Código Municipal hace referencia a actividades de ejecución. Ahora bien, el artículo 98 de la mismo Código Municipal si es específico al indicar las competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, dentro de las cuales se encuentran las siguientes: "c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la



ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad. d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes..." Así mismo, al revisar el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal segunda edición en su numeral 3. AREA DE TESORERIA se indica: "El Área de Tesorería tiene como propósito administrar la programación y recaudación de los ingresos, así como la programación y ejecución del pago de las obligaciones previamente adquiridas por los Gobiernos Locales, como parte de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos...3.1 Normas de Control Interno... l) Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios. Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas a los empleados y proveedores de acuerdo a las normas y leyes vigentes." Los argumentos presentados en los párrafos anteriores denotan que existen instancias a quienes la normativa atribuye directamente responsabilidad sobre el pago oportuno de las retenciones y la programación de los flujos de egresos, siendo estas el ÁREA DE TESORERÍA y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, instancias jerárquicas que SI existen organizativamente dentro de la Municipalidad de San Marcos; no obstante, en ningún momento se les responsabiliza por el incumplimiento y falta de supervisión de la deficiencia que se me atribuye; en cambio, es evidente que la comisión de auditoría intenta imputar responsabilidad al alcalde municipal sin haber observado las líneas jerárquicas de mando y responsabilidad. Por otro lado, el artículo 92 del Código Municipal en su segundo párrafo es claro al definir que: "Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo."; y en este caso, como lo indique anteriormente, no tengo ningún tipo de participación en el supuesto incumplimiento al no tener funciones de ejecución, por lo que, cualquier deficiencia debe atribuirse personalmente al empleado que incumplió con la normativa. Considero que los argumentos vertidos y la referencia normativa es suficiente para desvincularme de cualquier responsabilidad por el traslado extemporáneo de las retenciones al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal; en consecuencia, solicito dejar sin efecto el presente hallazgo."

En Oficio No. DAS-08-91955-0014-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 20 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Berta Yohana González López de González, Asistente Técnico de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de San Marcos, quien manifiesta: "En atención al hallazgo formulado relacionado con atrasos en el pago de retenciones municipales, respetuosamente se manifiesta que dichos atrasos no obedecen a negligencia, omisión o falta de voluntad de cumplimiento por parte de esta



administración, sino a circunstancias de carácter técnico que escapan al control municipal. Es importante hacer del conocimiento que los procesos de pago se realizan mediante sistemas electrónicos y plataformas digitales que dependen directamente de la estabilidad tecnológica y de la conectividad a internet. En ese sentido, en las fechas señaladas se presentaron fallas en los sistemas electrónicos, así como interrupciones y deficiencias en el servicio de internet, lo cual imposibilitó materialmente efectuar los pagos dentro de los plazos establecidos. Para sustentar lo anterior, se cuenta con medios de prueba consistentes en imagen y capturas de pantalla que evidencian los errores en los sistemas, así como registros de las fallas de conectividad ocurridas en los días en que se generaron los atrasos. Dichos elementos permiten demostrar de forma objetiva que existieron limitaciones técnicas reales, constituyendo una causa no imputable a la administración municipal. Se ... imagen que evidencia los inconvenientes que da el sistema electrónico específico al Plan de prestaciones y las conexiones a internet. Bajo ese contexto, resulta procedente aplicar los principios de razonabilidad, proporcionalidad y justicia administrativa, en virtud de que no puede atribuirse responsabilidad cuando el incumplimiento deriva de situaciones ajenas al control del obligado. Las fallas tecnológicas y de conectividad deben ser consideradas como eventos de caso fortuito o fuerza mayor, en tanto que son imprevisibles y no dependen de la voluntad de la municipalidad. Cabe resaltar que en todo momento existió disposición y buena fe para cumplir con las obligaciones municipales, realizándose los pagos de forma inmediata una vez restablecidas las condiciones técnicas necesarias, lo cual evidencia que no existió intención de incumplimiento y ni mucho menos se afectó el erario municipal ni la estabilidad de los empleados en cuanto al beneficio ante el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. En virtud de lo expuesto, y habiéndose aportado los medios de prueba correspondientes, se solicita respetuosamente a la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas que el presente hallazgo sea valorado conforme a su contexto real, y en consecuencia, se proceda a su desvanecimiento, considerando que los atrasos señalados obedecen a causas técnicas debidamente comprobadas y no aplicables a esta administración municipal. ME FUNDAMENTO LEGALMENTE EN: a) Que el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala dice que: "La defensa de la persona y sus derechos son inviolables..." b) Que el artículo 4°. De la Constitución Política de la República de Guatemala, dice: Libertad e Igualdad: En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. c) Artículo 92 del Decreto 12-2002, dice que: "Todo empleado es responsable de sus actos mientras este en ejercicio de sus funciones" d) Otras tipificaciones en el contenido del presente documento En consecuencia, SOLICITO: a) Que se dé por aceptado el presente documento, b) Se sirva desvanecer en su totalidad el posible hallazgo que se me atribuye. DOCUMENTOS QUE ... Memorial de desvanecimiento citando las leyes y normas garantizando su legalidad. Copia de anexo ... los documentos de respaldo."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que indica que existe una Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y el Área de Tesorería, quienes son responsables del cumplimiento de las funciones asignadas, entre ellas, el pago de las retenciones; sin embargo, la responsabilidad no recae únicamente en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y el Área de Tesorería, también recae sobre el Alcalde Municipal como Máxima Autoridad Administrativa, derivado que es responsable de darle cumplimiento al traslado oportuno de las cuotas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, como lo establece la normativa vigente citada en el criterio del presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para la Asistente Técnico de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de San Marcos, debido a que, al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que indica que los procesos de pago se realizan por medio de sistemas electrónicos y plataformas digitales, los cuales dependen directamente de la estabilidad tecnológica y la conectividad a internet; sin embargo, las fallas tecnológicas no exime de la responsabilidad sobre el cumplimiento de trasladar oportunamente las cuotas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, como lo indica la normativa vigente, toda vez que tienen 10 días hábiles para la presentación del pago y la evidencia presentada corresponde al rechazo de sus credenciales en el Sistema Planillas Electrónicas y a la falta de conectividad al internet.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE TECNICO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS	BERTA YOHANA GONZALEZ LÓPEZ DE GONZÁLEZ	887.75
ALCALDE MUNICIPAL	OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA	3,831.25
Total		Q. 4,719.00

Hallazgo No. 2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado



Condición

Al verificar aspectos de cumplimiento, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, según muestra de auditoría, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, se establecieron incumplimientos a la normativa, como se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Expediente	NOG	Contrato	SNIP	Descripción	Modalidad	Monto (Q.)	Incumplimientos
1	691	23792760	031-2024 de fecha 20/09/2024	321294	Mejoramiento Calle con adoquinado, Callejón 15 d e septiembre 6a calle A, Cantón San Francisco zona 5, San Marcos, San Marcos.	Cotización (Art. 38 LCE)	899,850.00	1. Acta de Recepción No. 52-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, aprobada mediante Resolución Número 017-2025, de fecha 17 de marzo de 2025, ambas publicadas el 18 de junio de 2025. 2. Acta de Liquidación No. 53-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, aprobada mediante Resolución Número 017-2025, de fecha 17 de marzo de 2025, ambas publicadas el 18 de junio de 2025. 3. Orden de Cambio, con acuerdo de aprobación No. 07-2025 de fecha 23 de enero de 2025, fue publicada el 21 de febrero de 2025.
2	689	23947306	036-2024 de fecha 04/10/2024	335781	Mejoramiento Calle con pavimento de concreto, Cantón Santa Rosalía Acceso Villagrán zona 1 San Marcos, San Marcos.	Cotización (Art. 38 LCE)	784,900.00	1. Acta de Recepción No. 69-2025, de fecha 09 de abril de 2025, aprobada mediante Resolución Número 024-2025, de fecha 14 de abril de 2025, el acta fue publicada el 02 de junio de 2025. 2. Acta de Liquidación No. 70-2025, de fecha 09 de abril de 2025, aprobada mediante Resolución Número 024-2025, de fecha

								14 de abril de 2025, el acta fue publicada el 02 de junio de 2025. 3. Orden de Cambio, con acuerdo de aprobación No. 04 de marzo de 2025, fue publicado el 17 de marzo de 2025.
3	706	23939869	049-2024 de fecha 07/11/2024	321395	Construcción parque recreativo plaza los encuentros fase 2, 11a calle y 1a avenida zona 1 San Marcos, San Marcos.	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	2,299,500.00	1. No se publicó el Acta de Recepción No. 238-2025, de fecha 06 de noviembre de 2025. 2. No se publicó el Acta de Liquidación No. 239-2025, de fecha 06 de noviembre de 2025. 3. Orden de Cambio, con acuerdo de aprobación No. 093-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, fue publicada el 30 de septiembre de 2025.
4	748	25378643	020-2025 de fecha 28/03/2025	349621	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario 17a Avenida zona 5, Cantón San Francisco, San Marcos, San Marcos.	Cotización (Art. 38 LCE)	844,400.00	1. No se publicó el Acta de Liquidación No. 200-2025, de fecha 27 de octubre de 2025, aprobada mediante resolución No. 065-2025, de fecha 29 de octubre de 2025. 2. Orden de Cambio, con acuerdo de aprobación No. 093-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, fue publicada el 25 de septiembre de 2025. 3. Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 21 de enero de 2025, fue publicada el 01 de abril de 2025. 4. El contrato o nombramiento del Supervisor de obra de fecha 15 de abril

								de 2025, fue publicado el 29 de mayo de 2025.
5	754	26005395	029-2025 de fecha 25/06/2025	349600	Mejoramiento Sistema de Agua Potable con muro de circulación y caseta de operación, pozo número 8 Aldea Caxaque, San Marcos, San Marcos.	Cotización (Art. 38 LCE)	399,650.00	1. No se publicó el Acta de Recepción No. 248-2025, de fecha 14 de noviembre de 2025. 2. No se publicó el Acta de Liquidación No. 251-2025, de fecha 17 de noviembre de 2025. 3. El contrato o nombramiento de Supervisor de obra, de fecha 15 de abril de 2025, fue publicado el 01 de julio de 2025. 4. Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 27 de enero de 2025, fue publicada el 01 de julio de 2025.
6	755	26552426	037-2025 de fecha 17/07/2025	321135	Construcción Edificio Municipal, 9a calle 8-66 zona 1 San Marcos, San Marcos.	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	39,497,000.00	1. El contrato o nombramiento de Supervisor de obra, de fecha 22 de mayo de 2025, fue publicado el 24 de julio de 2025. 2. Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 14 de febrero de 2025, fue publicada el 24 de julio de 2025.
7	789	26767910	060-2025 de fecha 18/08/2025	333123	Construcción Puesto de Salud, Aldea el Rincón, San Marcos, San Marcos.	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	1,210,000.00	1. No se publicó el Acta de Recepción No. 234-2025, de fecha 06 de noviembre de 2025. 2. No se publicó el Acta de Liquidación No. 303-2025, de fecha 04 de diciembre de 2025. 3. Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 20 de junio de 2025, fue publicada el 02 de septiembre de 2025.
8	788	26844885	073-2025 de fecha	357472	Mejoramiento calle principal	Licitación Pública	2,561,550.00	1. No se publicó el Acta de Recepción

			29/08/2025		5a calle, de 14 avenida (copante) hacia parque Benito Juárez, zona 5 San Marcos, San Marcos.	(Art. 17 LCE)		de Obra No. 221-2025, de fecha 04 de noviembre de 2025. 2. Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 04 de agosto de 2025, fue publicada el 02 de septiembre de 2025. 3. El contrato o nombramiento de Supervisor de obra, de fecha 01 de julio de 2025, fue publicado el 02 de septiembre de 2025.	
9	810	26944138	074-2025 de fecha 29/08/2025	357515	Mejoramiento calle 5a avenida B, avenida Rolando Pineda Lam zona 1 San Marcos, San Marcos.	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	2,539,700.00	1. No se publicó Acta de Recepción No. 220-2025, de fecha 04 de noviembre de 2025. 2. Orden de Cambio, con acuerdo de aprobación No. 105-2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, fue publicada el 17 de octubre de 2025. 3. El contrato o nombramiento de Supervisor de obra, de fecha 01 de julio de 2025, fue publicado el 02 de septiembre de 2025. 4. Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 04 de agosto de 2025, fue publicada el 02 de septiembre de 2025.	
Total								51,036,550.00	

En el proyecto Construcción Edificio Municipal, 9a calle 8-66 zona 1 San Marcos, San Marcos, únicamente se evaluó el proceso de adjudicación.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de



información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, ...La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: ...seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas..."

La Resolución Número 001-2022, del Director de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. Artículo 3. Tipos y Perfiles de Usuarios, establece: "Para el uso del Sistema GUATECOMPRAS se definen como usuarios a los funcionarios y servidores públicos o personas individuales nombrados o designados por autoridad competente o solicitante para ejercer la función designada para alguno de los perfiles de usuario en el sistema, así como, los demás perfiles que según su tipo corresponden con los que se describen a continuación. Tipo, Comprador. Perfil de Usuario, Los usuarios de estos perfiles se identificarán en el Sistema GUATECOMPRAS de la forma siguiente: ...2. Comprador Hijo Autorizador: es el responsable de verificar y autorizar la publicación de la documentación de los procesos de adquisición pública. 3. Comprador Hijo Operador: es el responsable de operar y preparar la documentación de respaldo que se genera en cada uno de los procesos de adquisición pública según la fase en la que se encuentre el mismo." Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la LEY, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente: Información a publicar, ...i) Contrato o nombramiento de supervisor (si hubo proceso de contratación identificar el NOG. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST). Indicador CoST Aplicado, ...16. Precio del contrato de supervisión 17. Trabajos y alcance de la supervisión. 18. Programa de trabajo de la supervisión. Condiciones de Publicación, ...El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el Sistema



GUATECOMPRAS, el documento que designe al supervisor para esta obra, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión de dicho documento. Información a publicar, ...k) Acuerdo de Financiamiento (publicar el documento que ampare la Disponibilidad Presupuestaria y/o la que estuviere vigente, y cuando aplique la NO OBJECCIÓN del ente financiero). Indicador CoST Aplicado, ...6. Acuerdo de Financiamiento Condiciones de Publicación, ...El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. Información a publicar, ... n) Órdenes de cambio (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición). Indicador CoST Aplicado, ...24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios. Condiciones de Publicación, ...El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. Información a publicar, ...r) Acta de Recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisición). Indicador CoST Aplicado, ...29. Alcance real de la obra. 30. Programa actualizado. Condiciones de Publicación, ...El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. Información a publicar, s) Acta de Liquidación (en caso de que el proyecto no haya sido liquidado al momento de la revisión, deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST). Indicador CoST Aplicado, 27. Precio actualizado del contrato. 28. Total de pagos Realizados. Condiciones de Publicación, El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo."

Causa

El Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, quien tiene asignado el Usuario Comprador Hijo Operador en los meses de enero y de junio a diciembre de 2025 y el Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, quien tiene asignado el Usuario Comprador Hijo Operador en el sistema GUATECOMPRAS, no publicaron en el plazo establecido, las actas de recepción y liquidación de obras, órdenes de cambio, constancias de disponibilidad presupuestaria y los contratos o nombramientos de supervisor de obra; asimismo, no publicaron las actas de recepción y liquidación de obras.

El Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, quien tiene asignado el



Usuario Comprador Hijo Autorizador, no verificó el cumplimiento de la normativa, respecto a los plazos y publicación de los documentos que corresponden a eventos de cotización y licitación pública.

Efecto

El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, no dispone de información oportuna de los eventos y procesos de cotización y licitación pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, quien tiene asignado el Usuario Comprador Hijo Autorizador, a efecto verifique el cumplimiento de la normativa, respecto a los plazos y publicación de los documentos que corresponden a eventos de cotización y licitación pública y a su vez, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, quien tiene asignado el Usuario Comprador Hijo Operador, para que realice la publicación en los plazos establecidos, de los documentos de los eventos de cotización y licitación pública.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. DAS-08-91955-0012-2026 y DAS-08-91955-0020-2026, ambos de fecha 20 de marzo de 2026, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 20 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Gilver Verzai Aguilar Orozco, Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, quien tiene asignado el Usuario Comprador Hijo Operador en los meses de enero y de junio a diciembre de 2025 y Jacobo Alejandro Navarro Bonilla, Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, quien tiene asignado el Usuario Comprador Hijo Autorizador, quienes manifiestan: “Expongo lo siguiente: Los documentos que se indica en cada uno de los proyectos que no se publicaron en el tiempo que indica la Resolución Numero 001-2022, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, es debido a que dichos documentos no son generados en esta dependencia, y la fecha que se generan a la fecha que se recibe en esta oficina son distintas, por lo cual se publican al momento de recibir el documento en la oficina, por lo cual se considera que la responsabilidad de que se hayan publicado con días posteriores a las fechas de su creación, no es de esta oficina, si no que dependemos de las oficinas que generan los documentos. Conclusión: Considerando que los documentos que no se publicaron en tiempo, son documentos que se generan en otra dependencia municipal, no somos los responsables que el traslado de los documentos a esta dependencia tarde más tiempo del que se indique en la Resolución 001-2022. Por lo tanto, considero prudente que se pueda desvanecer dicho Hallazgo.”



En oficio No. DAS-08-91955-0021-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 20 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Roberth Guillermo López Barillas, Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, quien tiene asignado el Usuario Comprador Hijo Operador, quien manifiesta: “Expongo lo siguiente: a) Dentro de la Municipalidad de San Marcos existen dos unidades compradoras la Unidad de Compras MSM y la Unidad de Proyectos MSM. La Unidad de Proyectos MSM que es a la que pertenezco tiene tres usuarios, dos Usuarios Compradores Hijo Operador y un Usuario Hijo Autorizador. b) Mi usuario es Comprador Hijo Operador, el cual tiene asignado las funciones de preparar la documentación para la publicación de bases de los distintos proyectos que maneja La Municipalidad de San Marcos. Según oficio del Director Municipal de Planificación de fecha 27 de enero del año 2025. c) El Usuario Hijo Operador es el encargado de darle seguimiento a los procesos después de la publicación oficial de los mismos. Conclusión: Dentro de los expedientes de cada proyecto que obran en la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, se cuenta con la documentación de soporte, el cual garantiza la funcionalidad y durabilidad de las obras construidas. Por lo tanto, considero prudente que se pueda desvanecer dicho hallazgo, de lo anterior expuesto... impresiones en donde se comprueba que el Usuario Hijo Autorizador efectivamente es el que le da el seguimiento a los proyectos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, quien tiene asignado el Usuario Comprador Hijo Operador y para el Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, quien tiene asignado el Usuario Comprador Hijo Autorizador, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que los responsables argumentan que los documentos publicados fuera del plazo establecido, son elaborados y/o generados en otras oficinas y se publican al momento de su recepción; sin embargo, los responsables no presentan pruebas de que los documentos se recibieron en la misma fecha de su publicación, siendo responsables de dar seguimiento a los procesos de cotización y licitación, para cumplir con las publicaciones.

Se desvanece el hallazgo para el Técnico II de la Dirección Municipal de Planificación, quien tiene asignado el Usuario Comprador Hijo Operador, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que por medio de oficio sin número de fecha 27 de enero



de 2025, se le notificó que para el ejercicio fiscal 2025, se le habilitó el Usuario Comprador Hijo Operador, con la función siguiente: preparación y publicación de bases de licitación y cotización de los proyectos, documentos que fueron publicados de forma oportuna.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	GILVER VERZAI AGUILAR OROZCO	2,150.93
TECNICO II DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	JACOBO ALEJANDRO NAVARRO BONILLA	10,207.31
Total		Q. 12,358.24

Hallazgo No. 3

Deficiencias en planificación y recepción de obra de infraestructura

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría seleccionada, se estableció que en el proyecto Mejoramiento Puesto de Salud Aldea la Federación San Marcos, San Marcos, con el expediente No. 764, NOG 26700336, SNIP 333118, contrato No. 032-2025 de fecha 01 de julio de 2025, por un monto de Q577,289.00, existen deficiencias que se detallan a continuación:

1. Según escritura pública doscientos sesenta y siete (267), de fecha 24 de noviembre de 2022, el Puesto de Salud se ubica en el inmueble de Aldea la Federación, con dimensión de cuarenta punto cincuenta (40.50) metros al norte, no cuenta con calle de por medio con ninguno de los colindantes; sin embargo, el proyecto consiste en un muro de circulación, incluyendo en la planificación del mismo, un portón en el lado norte, mismo que es inoperante, en virtud que existe un terreno privado, del que no se tiene la autorización del propietario para ingresar con vehículo.
2. En la visita realizada por el equipo de auditoría con fecha 15 de enero de 2026, en los lados norte y poniente no se encontraban instalados los portones correspondientes; sin embargo, el proyecto ya estaba recepcionado y liquidado por medio de las actas de recepción y liquidación No. 217-2025, de fecha 03 de noviembre de 2025 y No. 264-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, respectivamente.

En fecha 06 de febrero de 2026, el equipo de auditoría volvió a realizar visita de



campo al proyecto en mención, constatando que los portones fueron instalados.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 1. Objeto, establece: “La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas; ...e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado; f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: ...2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas. ...4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ... b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, IV Marco Operativo y de Gestión, 2. Gestión de Contratos, 2.5 Recepción Final, establece: “La Ley de Contrataciones del Estado establece que cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que



éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la Autoridad Administrativa Superior, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos,..."

El Contrato de Servicios Profesionales No. 013-2025RRHH, de fecha 06 de enero de 2025, Cláusula Tercera. De las Atribuciones y Obligaciones del Contratado, establece: "El contratado se compromete a prestar sus servicios como Supervisor de Obras de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: ...h) Emitir y presentar los informes de avance físico de las obras asignadas bajo su supervisión de manera oportuna; i) Documentar e informar oportunamente a la Dirección Municipal de Planificación sobre aspectos relacionados a órdenes de cambios, trabajos suplementarios, trabajos extras y cualquier anotación de bitácora que por su relevancia amerite comunicar para su conocimiento y aprobación; ...n) Analizar, verificar y dar fe de la eficiencia de los diseños, cantidades y calidades de los proyectos de inversión municipal y cuando corresponda emitir opiniones, informes y dictámenes oportunamente;..."

Causa

El Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, no estableció la factibilidad, ni priorizó de manera correcta, la necesidad de incluir un portón donde no se cuenta con la autorización correspondiente del propietario del inmueble colindante, para el ingreso con vehículo.

El Supervisor de Obras, previo a recepcionar y liquidar el proyecto, no informó que los renglones de trabajo no estaban ejecutados en su totalidad.

El Encargado de Planillas de la Dirección de Administración Financiera Municipal, el Auxiliar de Presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y la Procuradora de Alcaldía de la Municipalidad, quienes fueron nombrados para integrar la Junta Municipal de Recepción y Liquidación de Proyectos, no verificaron que el proyecto esté finalizado al 100% en sus renglones de trabajo previo a recepcionar y liquidar el proyecto.

Efecto

Riesgo de uso inadecuado de los recursos y de que las obras de infraestructura no estén finalizadas previo a su recepción y liquidación correspondiente.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, para que establezca la factibilidad y priorice de manera correcta, la necesidad de incluir renglones de trabajo, en la ejecución de obras.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Supervisor de Obras, para que previo a recepcionar y liquidar obras de infraestructura informe oportunamente, sobre el avance físico real de los proyectos y a su vez, a los integrantes de la Junta de Recepción y Liquidación de Proyectos, para que previo a recepcionar y liquidar los proyectos municipales, se verifique que los renglones de trabajos estén ejecutados en su totalidad.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-91955-0012-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 20 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gilver Verzai Aguilar Orozco, Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, quien manifiesta: “expongo lo siguiente: a) Durante la fase de pre-inversión, se le solicitó a la comunidad la escritura del terreno, el cual es requisito indispensable para la asignación de recursos. Durante el diseño del proyecto, se quedó previsto colocar un portón en el lado norte, con el fin de que los comunitarios obtuviesen el derecho de paso y tener el acceso en la parte posterior del puesto de salud, y que dicha área tuviese uso, ya que si no se deja el portón, la parte posterior del edificio queda prácticamente inservible, por lo cual pediremos a los comunitarios el derecho de paso para que los vehículos puedan acceder a ese espacio que será de gran utilidad para el puesto de salud. b) El proyecto fue recepcionado según las cantidades de trabajo indicadas en el contrato y la orden de cambio. Así mismo la Empresa presentó la Fianza de Conservación de Obra, el cual asegura la obra durante el plazo de 18 meses. Durante el uso posterior a la recepción de la obra, los portones y otros componentes presentaron fallas constructivas, como desnivel en los portones. Por lo cual se le indico a la empresa constructora, en base a la Fianza de Conservación de la Obra, que procediera a quitar los elementos que presentaban fallas, y que los corrigiera, por lo cual cuando fue la visita se indicó a la comisión que los portones se los habían llevado al taller para corregirlos, prueba de ello es que la siguiente visita que realizaron los portones ya estaban colocados. Por lo tanto considero que no se incumplió con ningún renglón de trabajo contratado. Conclusión: En la etapa de pre-inversión y ejecución, se cumplió con todos los requisitos necesarios, así mismo se consideraron componentes que serán de utilidad para el buen funcionamiento del proyecto. Por lo tanto, considero prudente que se pueda desvanecer dicho Hallazgo.”



En oficios Nos. DAS-08-91955-0015-2026, DAS-08-91955-0016-2026 y DAS-08-91955-0019-2026, todos de fecha 20 de marzo de 2026, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 20 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Luis Miguel Ixcolin Requena, Encargado de Planillas de la Dirección de Administración Financiera Municipal; Marvin Enrique Barrios Solorzano, Auxiliar de Presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Jaqueline Melissa López Ochoa, Procuradora de Alcaldía de la Municipalidad, Integrantes de la Junta Municipal de Recepción y Liquidación de Proyectos, quienes manifiestan: “Nosotros los integrantes de la Junta Municipal de Recepción y Liquidación de Proyectos como ente administrativo, desconocemos técnicamente algunos procesos de infraestructura y nos basamos al informe del ingeniero supervisor, para posteriormente, continuar con el proceso.”

En oficio No. DAS-08-91955-0022-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 20 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Donny Lester Castillo Ángel, Supervisor de Obras, quien manifiesta: “1. En relación a lo indicado en el numeral 1, sobre la ubicación del portón lado norte, se quedó en planificación y en la ejecución se realizó a solicitud del COCODE de la comunidad ya que se comprometieron en legalizar el derecho de paso para dar un buen uso al terreno circulado del lado de atrás del puesto de salud con acceso para vehículos. 2. En relación al numeral 2. En la visita realizada por el equipo de auditoría con fecha 15 de enero de 2026, en los lados norte y poniente no se encontraban instalados los portones correspondientes; sin embargo, el proyecto ya estaba recepcionado y liquidado por medio de las actas de recepción y liquidación No. 217-2025, de fecha 03 de noviembre de 2025 y No. 264-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, respectivamente. En fecha 06 de febrero de 2026, el equipo de auditoría volvió a realizar visita de campo al proyecto en mención, constatando que los portones fueron instalados. El proyecto en mención fue aceptado por la supervisión el 30 de octubre de 2025, en dicha recepción se verifico los trabajos y se informó por medio de nota, pormenorizado y la documentación requerida a la autoridad administrativa superior para la recepción final. (...nota y/o informe final). De fecha 20 de diciembre se le informo a la empresa contratista "CONSTRUFUENTES", sobre algunos inconvenientes en los portones, por lo que se les dio 15 días hábiles para las correcciones. Por las fechas de fin de año la empresa se atrasó en los trabajos indicados, solo desmonto los portones se los llevó al taller de herrería. En la visita realizada por auditoria 15 de enero de 2026 no estaban instalados los portones, pero en la nueva fecha de auditoria 6 de febrero ya estaban instalados los portones. Se concluye que los portones fueron instalados en el proceso de construcción, desmotados para su reparación en alineación y rectificación de



bisagras y colocados nuevamente, por lo que considero que no se incumplió con la supervisión de los trabajos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que previo al proceso de planificación se debió confirmar si era posible obtener el derecho de paso, ya que al realizar la visita de campo, el equipo de auditoría, fue informado que el propietario del terreno aledaño estaba impidiendo la colocación del portón en el lado norte, en virtud que no permitiría el ingreso de vehículos en dicho sector, lo que denota falta de gestión, para obtener el derecho correspondiente previo a la planificación y ejecución de la obra, por lo que actualmente es inoperante dicho portón y por los precedentes en mención, no se puede asegurar obtención de dicho derecho de paso; el responsable argumenta que al realizar la visita el equipo de auditoría, los portones no estaban colocados porque presentaron fallas constructivas, como desnivel; sin embargo, en el lado norte, en las columnas donde se instala la base para la colocación de portones, no estaba perforada, lo que denota que ese portón en ningún momento fue instalado y tampoco el equipo de auditoría recibió pruebas de que la Dirección Municipal de Planificación o la instancia correspondiente, haya solicitado a la empresa constructora, desmontar los portones por desperfectos o desnivel como lo indica el responsable.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Planillas de la Dirección de Administración Financiera Municipal, el Auxiliar de Presupuesto de la Empresa Municipal de Agua Potable y la Procuradora de Alcaldía de la Municipalidad, Integrantes de la Junta Municipal de Recepción y Liquidación de Proyectos, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la Comisión Receptora debió comprobar que los trabajos estuviesen ejecutados satisfactoriamente para posterior suscribir el acta de recepción final, como lo indica la normativa vigente; no obstante, los responsables hacen mención que desconocen técnicamente algunos procesos de infraestructura y se basan en el informe del Ingeniero Supervisor de Obras, sin embargo, no comprobaron el cumplimiento en la ejecución de los renglones trabajo, para establecer que los portones no fueron instalados previo a la recepción del proyecto.

Se confirma el hallazgo para el Supervisor de Obras, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el COCODE de la comunidad únicamente se comprometió en legalizar el



derecho de paso, que a la fecha sigue sin la autorización del propietario colindante, lo que hace inoperante el portón instalado en el lado norte, prueba de ello, el responsable no trasladó al equipo de auditoría documentación que respalde lo vertido en sus comentarios, asimismo, en el lado norte, en las columnas donde se instala la base para la colocación del portón, no estaban perforadas, lo que denota que ese portón en ningún momento fue instalado y tampoco el equipo de auditoría recibió pruebas de que la instancia correspondiente, haya solicitado a la empresa constructora, desmontar los portones para reparación, alineación y rectificación de bisagras, como lo indica el responsable.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PROCURADORA DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD	JAQUELINE MELISSA LÓPEZ OCHOA	1,050.00
ENCARGADO DE PLANILLAS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL	LUIS MIGUEL IXCOLIN REQUENA	1,125.00
AUXILIAR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	MARVIN ENRIQUE BARRIOS SOLORZANO	1,340.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	GILVER VERZAI AGUILAR OROZCO	2,243.75
SUPERVISOR DE OBRAS	DONNY LESTER CASTILLO ANGEL	8,876.50
Total		Q. 14,635.25

Hallazgo No. 4

Registro contable inoportuno de ingresos

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, según muestra de auditoría seleccionada, se estableció que existe atraso para registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, los traslados de fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos a la Municipalidad de San Marcos, por concepto de convenios por ejecución de obras, según el detalle siguiente:

No.	Expediente	Fuente Específica	Forma 7B		Fecha de ingreso bancario	Registro SICOIN GL	Monto en Q.
			Correlativo	Fecha			
1	1200	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	125898	19/11/2024	27/11/2024	20/02/2025	193,880.00
2	1209	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	129992	24/02/2025	27/02/2025	11/03/2025	329,587.44
3	1224	Consejo Departamental de	147800	4/04/2025	9/04/2025	30/04/2025	233,358.00

		Desarrollo de San Marcos						
4	1232	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	155999	8/04/2025	9/04/2025	27/05/2025	224,910.00	
5	1233	Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos	156000	8/04/2025	9/04/2025	27/05/2025	235,882.00	
Total							1,217,617.44	

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y,...”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 16. Registros, establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a) En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva;...”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 17. Características del momento de registro, establece: "Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes: 1. Para la ejecución del presupuesto de Ingresos: a) Los ingresos se devengan cuando, por una relación jurídica, se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del Sector Público y, simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas, éstas últimas pueden ser de naturaleza pública o privada; y, b) Se produce la percepción o recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de una oficina recaudadora..."

El Acuerdo Ministerial No. 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones



de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...e. Validar y aprobar en el SIAF vigente, la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos a partir del registro del devengado. ...i. Verificar periódicamente la información contable registrada en el SIAF vigente, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros. ...l. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable. m. Realizar el proceso de cierre contable, la generación de los Estados Financieros y reportes auxiliares en los tiempos establecidos en la legislación nacional vigente. n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas. ...2.4 Registro de Operaciones Contables, Las funciones básicas en el registro de operaciones contables son las siguientes: ... c. Registrar en el SIAF vigente las regularizaciones contables identificadas que permitan mostrar saldos confiables y oportunos, así como otras originadas por lineamientos específicos establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector en la materia..." 3. Funciones Básicas del Área de Tesorería, establece: "En el Área de Tesorería se realizan las actividades de recaudación de los ingresos propios y la percepción de ingresos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento que permiten la gestión, programación y ejecución del pago de los proveedores y acreedores, así como las demás obligaciones adquiridas por los Gobiernos Locales. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...e. Proveer información en tiempo real del movimiento y disponibilidad de fondos para la toma de decisiones. ...n. Llevar el control de saldos de las cuentas escriturales que integran la Cuenta Única del Tesoro Municipal (CUT). ...r. Registrar de manera oportuna y llevar el control de los ingresos percibidos originados por otras fuentes de financiamiento, distintas a los ingresos propios... 3.2. Recaudación, Para una efectiva recaudación de los ingresos propios, es necesario cumplir con las siguientes funciones básicas: ...d. Trasladar al Área de Contabilidad la documentación de soporte de los ingresos percibidos, que permita verificar las operaciones contables correspondientes."

Causa

La Contadora Municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, no realizó el registro oportuno en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL- los ingresos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos, en concepto de desembolsos o aportes, de los proyectos en ejecución financiados por el Consejo de Desarrollo.

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y la



Encargada de Tesorería, no velaron porque la documentación de soporte de los ingresos percibidos sean registrados de forma oportuna.

Efecto

Presentación de información que no refleja la realidad financiera por registros no operados oportunamente.

Recomendación

La Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, debe girar instrucciones a la Contadora Municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, para que realice el registro oportuno de los ingresos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, en concepto de desembolsos o aportes, de los proyectos en ejecución financiados por el Consejo de Desarrollo.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y esta a su vez, a la Encargada de Tesorería, para que trasladen oportunamente la documentación de soporte de los ingresos percibidos, que permita verificar y registrar las operaciones contables correspondientes.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-91955-0013-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 20 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Elda Beatriz de León Rodríguez, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, quien manifiesta: “Con relación al hallazgo “Registro contable inoportuno de ingresos” que se me responsabiliza como Directora de la DAFIM; no obstante, quiero manifestarles que en la DAFIM están integradas las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería, por lo tanto, cualquier registro de ingresos y egresos corresponde a dichas áreas y no al cargo del (a) director (a). Por otro lado, en caso de existir algún incumplimiento debe tenerse en cuenta que debe atribuirse directa y personalmente al empleado quien incurrió en la deficiencia o incumplimiento; sin embargo, en esta ocasión se me vincula como responsable cuando mis atribuciones no están directamente relacionadas al registro de ingresos. Al efecto el artículo 92 del decreto 12-2002 Código Municipal establece en su segundo párrafo: “Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo”, pero en este caso, se



vincula a mi cargo cuando mis atribuciones están fuera del proceso de registro de los ingresos y en todo caso existen cargos que de acuerdo a la normativa citada en el criterio legal tienen la responsabilidad sobre tales registros.”

En oficio No. DAS-08-91955-0017-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 20 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Lesli Paola de León Juárez, Contadora Municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, quien manifiesta: “Con relación al hallazgo “Registro contable inoportuno de ingresos” que se me responsabiliza; tal y como cita la comisión de auditoría gubernamental en el criterio del hallazgo, con relación al Manual de Administración Financiera Integrada Municipal: “Funciones Básicas del Área de Tesorería...En el Área de Tesorería se realizan las actividades de recaudación de los ingresos propios y la percepción de ingresos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento que permiten la gestión, programación y ejecución del pago de los proveedores y acreedores, así como las demás obligaciones adquiridas por los Gobiernos Locales...”. Es evidente que los registros de ingresos de las distintas fuentes de financiamiento (incluyendo los provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo) corresponde al área de tesorería, considerando que la información financiera reflejada a través de los Estados Financieros es resultado automático de los registros realizados a nivel presupuestario, registros de los cuales no tengo ningún tipo de intervención. En ese sentido, en la estructura organizativa de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal si existen los cargos del área de presupuesto y tesorería. Por otro lado, en caso de existir algún incumplimiento debe tenerse en cuenta que debe atribuirse directa y personalmente al empleado quien incurrió en la deficiencia o incumplimiento; sin embargo, en esta ocasión se me vincula como responsable cuando mis atribuciones no están directamente relacionadas al registro de ingresos. Al efecto el artículo 92 del decreto 12-2002 Código Municipal establece en su segundo párrafo: “Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo”, pero en este caso, se vincula a mi cargo cuando mis atribuciones están fuera del proceso de registro de los ingresos y en todo caso existen cargos que de acuerdo a la normativa citada en el criterio legal tienen la responsabilidad sobre tales registros. Por lo anteriormente expuesto en uso de mi derecho de defensa solicito a la comisión de auditoría gubernamental, órgano de supervisión e instancias superiores de la Contraloría General de Cuentas que intervienen en el análisis de las pruebas de descargo dar validez a estas, y consecuentemente se deje sin efecto el hallazgo preliminar que se me pretende atribuir por hechos que no corresponden a mis atribuciones.”

En oficio No. DAS-08-91955-0018-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, se



trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 20 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Celfa Odilia Díaz Mérida, Encargada de Tesorería, quien manifiesta: “En relación al presente posible hallazgo formulado respecto al registro contable inoportuno de ingresos de aportes del consejo departamental de desarrollo, respetuosamente manifiesto que no es parte de mis funciones y responsabilidad de realizar los registros de los fondos que percibe la municipalidad en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, en este caso mis funciones en tema de ingresos específicamente del Consejo Departamental de Desarrollo en el área de tesorería es de llevar el registro y control de las formas autorizadas y se entrega el Recibo forma 7-B a La Dirección Municipal de Planificación por medio de conocimiento y ellos le dan seguimiento juntamente con el área de Contabilidad (Ver... 1). En la municipalidad están definidas las funciones a cada empleado municipal, y a quien corresponde registrar dichos traslados es en el área de contabilidad, ya que como menciono no son atribuciones que me corresponden y que estén dentro de mis funciones descritas en mi nombramiento 02-2022 (Ver... 2). De conformidad con el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 92. Empleados municipales, establece: “...Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo.” En virtud de lo anterior, y considerando los principios de legalidad, culpabilidad y razonabilidad que rigen la determinación de responsabilidades administrativas, se estima que existe una incorrecta individualización de la responsabilidad al atribuirme responsabilidades y funciones que no me corresponden, por lo que respetuosamente solicito que el presente hallazgo sea desvanecido en lo que respecta a la responsabilidad atribuida, tomando en cuenta la naturaleza excepcional del caso y la inexistencia de daño al erario municipal.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la DAFIM está integrada por las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo la Dirección Financiera la encargada de velar por el cumplimiento de las atribuciones de las dependencias que la integran, así mismo en el atributo causa del hallazgo notificado, se hace mención que la Directora no veló porque la documentación de soporte de los ingresos percibidos sean registrados de forma oportuna, si bien es cierto la responsable, no realiza los registros contables, sin embargo, debe velar por el registro oportuno, tomando en consideración que dentro de sus atribuciones establecidas según la normativa, le corresponde efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, asimismo,



elaborar y presentar información financiera, debiendo verificar que los ingresos están debidamente registrados en el sistema contable.

Se confirma el hallazgo para la Contadora Municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Área de Contabilidad, es la responsable de velar por la integridad de la información financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, por lo que incumplió en sus atribuciones, al no registrar oportunamente en el sistema, los ingresos provenientes en concepto de proyectos en ejecución, financiados por el Consejo Departamental de Desarrollo de San Marcos.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Tesorería, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en las pruebas presentadas al equipo de auditoría, únicamente se evidencia el traslado de las formas oficiales recibos 7B en original y duplicado a la Dirección Municipal de Planificación; sin embargo, no veló porque la documentación de soporte de los ingresos provenientes en concepto de proyectos en ejecución, financiados por el Consejo Departamental de Desarrollo, sean registrados oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADORA MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	LESLI PAOLA DE LEÓN JUÁREZ	1,143.75
ENCARGADA DE TESORERIA	CELFA ODILIA DIAZ MERIDA	1,145.25
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	ELDA BEATRIZ DE LEON RODRIGUEZ	2,314.00
Total		Q. 4,603.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento en el traslado de informes a las comisiones de trabajo del Congreso de la República.



Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no trasladó a la comisión de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación contenida en el artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, los cuales son:

- a. Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;
- b. Programación y reprogramaciones de jornales;
- c. Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;
- d. Programaciones de arrendamiento de edificios;
- e. Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;
- f. Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;
- g. Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y
- h. Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, establece: “Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública: a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable; b) Programación y



reprogramaciones de jornales; c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares; d) Programaciones de arrendamiento de edificios; e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios; f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero; g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. Son responsables del cumplimiento del presente artículo, cada entidad a través de su Unidad de Administración Financiera, de Planificación y de su Unidad de Información Pública...”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte de la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y el Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, por no haberle trasladado de forma oportuna al Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, la información y documentación referente a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala.

Efecto

Falta de información oportuna de la gestión de la Municipalidad y limitación para la fiscalización por las comisiones del Congreso de la República de Guatemala y ciudadanos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y al Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, a efecto puedan trasladar de forma oportuna al Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, la información y documentación referente a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala.

Comentario de los responsables

En Oficio No. DAS-08-91955-0012-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 20 de marzo de 2026, a través de Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gilver Verzai Aguilar Orozco, Director de



la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, quien manifiesta: “Según el Decreto Número 101-97 en su ARTICULO 17.- Control y fiscalización de los presupuestos. El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las Municipalidades y de la Universidad de San Carlos de Guatemala, La fiscalización de los presupuestos del sector público sin excepción, será ejercida por la Contraloría General de Cuentas o por la Superintendencia de Bancos, según sea el caso. Indica que las Municipalidades están exentas de presentar dicho informe.

También el Artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, indica sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública: a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable; b) Programación y reprogramaciones de jornales; c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares; d) Programaciones de arrendamiento de edificios; e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios; f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero; g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. Son responsables del cumplimiento del presente artículo, cada entidad a través de su Unidad de Administración Financiera, de Planificación y de su Unidad de Información Pública. Pero dicha información, según la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 10, se presenta a la Unidad de Acceso de Información Pública de esta Municipalidad de San Marcos, y dicha información se encuentra cargada en el portal <https://municipalidaddesanmarcos.gob.gt/>. Conclusión: El artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, el cual indica que se debe publicar información en el Sitio Web, el cual se ha estado realizando a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad, por lo que se ha cumplido con la transparencia del uso de los fondos públicos, dicha información se puede verificar en el portal de la Municipalidad de San Marcos con la siguiente dirección <https://municipalidaddesanmarcos.gob.gt/>. Por lo tanto, considero prudente que se pueda desvanecer dicho Hallazgo.”

En Oficio No. DAS-08-91955-0013-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 20 de marzo de 2026, a través de Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Elda Beatriz de León Rodríguez,



Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, quien manifiesta: “Con relación al presente hallazgo expreso que el mismo en su título indica “incumplimiento en el traslado de informes a las comisiones de trabajo del Congreso de la República”; así mismo, la condición del hallazgo indica “se determinó que la Municipalidad no trasladó a la comisión de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación contenida en el artículo 17 Ter..” no obstante, la causa hace referencia a la falta de traslado de información al Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública. En ese sentido, existe discrepancia entre la condición y la causa al referirse a dos instancias totalmente diferentes, siendo esta una situación limitativa para poder enfocar los argumentos de defensa. Seguidamente, el criterio legal citado inicia indicando “los sujetos obligados” haciendo referencia a la Municipalidad como entidad responsable, pero en ningún momento hace referencia a la obligatoriedad por parte de la Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; en ese sentido, es la municipalidad el ente obligado a través de sus representantes y no la DAFIM como una dependencia específica. Por lo anteriormente expuesto, no estoy de acuerdo que se me pretenda vincular cuando la normativa en ninguna parte menciona que sea la directora financiera la obligada y por lo tanto no se me puede atribuir responsabilidad cuando dicho cumplimiento no me compete. Consecuentemente, solicito que el presente hallazgo quede sin efecto.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la norma citada describe claramente la información a presentar, de no aplicar a la Municipalidad, se debe indicar por escrito en cada numeral; asimismo, la normativa indica que es responsabilidad del cumplimiento, la Dirección Municipal de Planificación, dentro de sus comentarios indica que la información fue publicada en la página web de la Municipalidad; sin embargo al verificar la página web, en el apartado de información pública, no se visualiza ningún título que corresponda al artículo 17 Ter., para verificar el cumplimiento en relación a la transparencia en el uso de los fondos públicos.

Se confirma el hallazgo para la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la norma citada describe claramente la información a presentar, de no aplicar a la Municipalidad,



se debe indicar por escrito en cada numeral; asimismo, la normativa indica que es responsabilidad del cumplimiento, la Dirección Administración Financiera Integrada Municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION -DMP-	GILVER VERZAI AGUILAR OROZCO	2,243.75
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	ELDA BEATRIZ DE LEON RODRIGUEZ	2,314.00
Total		Q. 4,557.75

Hallazgo No. 6

Falta de publicación de información pública de oficio

Condición

Al verificar la página web de la Municipalidad identificada como <https://municipalidaddesanmarcos.gob.gt>, se estableció que la información pública de oficio no se encuentra publicada, por lo que dicha información no se encuentra a disposición de los interesados, en el portal web de la entidad, como se describe a continuación:

No.	Numeral Ley de Acceso a la Información Pública, del artículo 10	Descripción	Publicado Si/No
1	10	La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.	No
2	11	La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.	No



Criterio

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. Artículo 6. Sujetos Obligados, establece: "Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia institución y cualquier otro que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo... 18 Municipalidades;..." Artículo 10. Información pública de oficio, establece: "Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:... 10. La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos; 11. La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos..."

Causa

El Encargado de la Oficina de Acceso a la Unidad Pública, no verificó que la información pública de oficio fuera publicada y se encuentre disponible en la página web de la Entidad.

Efecto

Limita la consulta y la auditoría social.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de la Oficina de Acceso a la Unidad Pública, para que cumpla con publicar en la página web de la Entidad, la información pública de oficio, en forma y plazo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

En Oficio No. DAS-08-91955-0023-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 20 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Horacio Danilo Calderón Orozco, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio No. DAS-08-91955-0023-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el No. 7 y en el presente informe corresponde al No. 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	HORACIO DANILO CALDERÓN ORÓZCO	3,551.00
Total		Q. 3,551.00

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en la Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. Oficio	Fecha	Norma de Control	Acción Preventiva	Estado de
-----	------------	-------	------------------	-------------------	-----------



			Interno Relacionada		la Acción
1	DAS-08-91955-0007-2025	28/10/2025	4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control Gubernamental	Implementar el control interno en la Información Publicada en la página oficial de la Municipalidad.	No Atendida
2	DAS-08-91955-0008-2025	28/10/2025	4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control Gubernamental	Implementar el control interno para la publicación de documentación en Guatecompras.	Atendida
3	DAS-08-91955-0009-2025	28/10/2025	7.3 Registro de las operaciones	Implementar el control interno en la Reclasificación de proyectos finalizados.	Atendida
4	DAS-08-91955-0010-2025	28/10/2025	8.4 Administración y control de cuentas bancarias	Implementar el control interno en el área de Bancos, unificando en una sola cuenta bancaria los ingresos.	Atendida
5	DAS-08-91955-0011-2025	28/10/2025	8.4 Administración y control de cuentas bancarias	Implementar el control interno en el área de Bancos, por falta de traslado de fondos a CODEDE y Cheques en circulación.	Atendida
6	DAS-08-91955-0002-2026	8/01/2026	3.1.b) Establecer procedimientos	Implementar el control interno en las planillas de salarios de personal municipal en cuanto a consignar firmas y sello respectivos por parte de la Comisión de Finanzas.	Atendida
7	DAS-08-91955-0008-2026	18/02/2026	7.3 Registro de las operaciones	Implementar el control interno en relación al registro de operaciones según la naturaleza de cada cuenta contable.	Atendida
8	DAS-08-91955-0009-2026	18/02/2026	8.3 Programación de cuotas de pago	Implementar el control interno en relación a las políticas para recuperar la cartera crediticia en cuanto a IUSI y Canon de Agua.	Atendida
9	DAS-08-91955-00010-2026	18/02/2026	3.1.b) Establecer procedimientos	Implementar el control interno en relación a la actualización de proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.	Atendida

Se formuló un total de nueve (9) acciones preventivas, quedando no atendida una



(1), de la cual se realizó el hallazgo No. 6 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, denominado Falta de publicación de información pública de oficio; y ocho (8) atendidas.

Carta a la entidad

Se emitió carta a la entidad No. CE-01-DAS-08-0076-2025, de fecha 11 de mayo de 2026.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciendo que fueron atendidas en su totalidad.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
2	BILMA ARELY RODRÍGUEZ SOTO DE ESTRADA	SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
3	AMILCAR AROLD MERIDA ANZUETO	SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
4	AMILCAR LOPEZ ESCALANTE	CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
5	GIOVANI MISAEL GOMEZ VELASQUEZ	CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
6	ALLAN ENMANUEL VELASQUEZ GARCIA	CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
7	HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS	CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
8	BELMAN UDIEL VÁSQUEZ PÉREZ	CONCEJAL QUINTO MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025

